

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

INFORME DE AUDITORIA AL PROCESO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA A-P-DPE-2025

Mayo de 2025

Oficina de Control Interno

Elaborado Por: Claudia Rojas Urueña

Marcela Villate Tolosa

Aprobado por: Adriana Milena Herrera Abril

1. Introducción:

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el desarrollo de su Plan Anual de Auditorias 2025, practicó la Auditoria al Proceso de Gestión de Políticas de Defensa Jurídica, con el objetivo de realizar el seguimiento a la Gestión de las Líneas Jurisprudenciales y doctrinales emitidas por la ANDJE para la defensa de los intereses del Estado, con alcance comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Dicha auditoria se efectuó del 20 de marzo al 23 de abril de 2025, se remitió el informe preliminar el 14 de mayo y se recibió respuesta del proceso el 20 del mismo mes, la cual fue tenido en cuenta para la emisión del presente informe.

2. Desarrollo del informe:

El marco normativo del cual se parte es el artículo 18 del Decreto 1244 de 2021, el cual define las funciones de la Dirección de Políticas y Estrategias (DPE), particularmente, los numerales 4 y 16¹ que establecen la necesidad de identificar y analizar jurisprudencia relevante para la defensa del Estado y su divulgación través del Sistema Único de Gestión e Información (e-KOGUI). A partir de ello, la auditoría se centró en verificar el cumplimiento de estas disposiciones, así como la elaboración, gestión y actualización de las líneas jurisprudenciales, bajo el procedimiento GP-P-05.

2.1. Verificación de la gestión de las líneas jurisprudenciales

La gestión de líneas jurisprudenciales se realiza a través del procedimiento GP-P-05 cuyo objeto es “Identificar, elaborar, actualizar, depurar y/o eliminar líneas jurisprudenciales y/o doctrinales que puedan contribuir a la defensa de los intereses litigiosos del Estado, a través del módulo de Jurisprudencia del sistema Ekogui para su consulta y utilización por parte de los defensores del Estado”.

Actualmente el procedimiento se encuentra en su versión No 004 del 24/12/2024, motivo por el cual al compararse con la versión anterior (003) 17/11/2023 se identificó que las actualizaciones estuvieron encaminadas a efectuar las siguientes modificaciones:

- La redacción del Objetivo.
- La actividad No. 1, en cuanto a su descripción, entradas y salidas,
- La actividad No. 2, su descripción y las salidas.

¹ DECRETO 1244 DEL 2021.- “ARTÍCULO 18. Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica. Son funciones de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, las siguientes:

4. Analizar las providencias judiciales y arbitrales que afecten los intereses del Estado, con el fin de identificar líneas jurisprudenciales y doctrinales que permitan coadyuvar en la defensa de los intereses litigiosos del Estado.

16. Identificar y analizar de manera permanente la jurisprudencia y la doctrina nacional e internacional que resulte relevante para la defensa Jurídica de la Nación, y asegurar que la misma sea incorporada al Sistema Único de Gestión e Información.”

- Se modifica la descripción de la actividad No. 3
- La actividad No. 4, responsables, su descripción y las salidas
- De la actividad No. 5 una parte de su descripción pasa a ser nota en la actividad No.4
- La actividad No. 6, responsables, su descripción, las entradas, las salidas y los clientes
- Se suprime la actividad No. 7 “*hacer seguimiento a la información en las políticas de operación se da un alcance respecto a las alertas tempranas*”.

Es de anotar que, para la versión 004, no se visualiza participación del líder del proceso, es decir su Director (a), situación que se **recomienda** analizar y revisar por parte del área teniendo en cuenta que sus actuaciones como aprobar, impulsar o decidir, son puntos de control dentro de la gestión, que permite mitigar riesgos relacionados.

En respuesta al informe preliminar de auditoría la DPE manifestó “*que el Director/a de Políticas y Estrategias cumple un rol fundamental y estratégico, al ser identificado como cliente de esas precisas actividades, es decir, es a quien se le entrega la información realizada por los responsables de esa actividad, lo cual le permite como líder del proceso:*

- *Aprobar la definición de los problemas jurídicos que serán objeto de análisis, lo que constituye el insumo principal para la realización o actualización de las líneas jurisprudenciales.*
- *Esta aprobación orienta y valida los temas estratégicos que se priorizan para la defensa jurídica del Estado.*
- *Garantiza que los esfuerzos del grupo de líneas jurisprudenciales estén alineados con los objetivos institucionales, optimizando recursos y asegurando que las líneas que se elaboren y actualicen respondan a los intereses litigiosos más relevantes.*
- *Mitiga los riesgos, asegurando que la identificación y priorización de los problemas jurídicos tenga en cuenta los informes periódicos de la actividad litigiosa del Estado y otros insumos relevantes”.*

De conformidad con lo indicado dentro la documentación enunciada en el procedimiento no se evidencian las aprobaciones, validaciones, ni las instrucciones para garantizar o mitigar los riesgos como se manifestó por el área; razón por la cual la OCI considera procedente que se revise su pertinencia.

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, vigencia 2024, la OCI tomo como base la versión 003, sin desconocer los ajustes de la 004, para analizar las actividades más relevantes del procedimiento, a saber:

En relación con la identificación de las causas y problemas litigiosos de las entidades del Estado, (actividad 1), se informó por parte del área a la OCI que no se han tenido en cuenta como insumo “*los informes periódicos de la actividad litigiosa del Estado*” en 2024, aunque se encuentran establecidos como soporte para la realización de la actividad. Los demás enunciados si son considerados para la elaboración de las líneas jurisprudenciales.

Al respecto, la OCI considera que estos documentos contienen información relevante para el equipo de trabajo de la DPE en la elaboración y actualización de estas líneas, ya que identifican las causas y otros aspectos importantes de la litigiosidad del país de forma periódica, ayudando a gestionar de manera permanente el procedimiento.

Como resultado de la actividad se construye el listado de las diferentes causas, asuntos y/o problemas, cuyo cliente inicial es el director del área, sin embargo, no se evidenció ninguna revisión y/o aprobación de su parte, situación que ratifica lo mencionado anteriormente.

Al respecto, revisados los documentos en donde la DPE sustento la respuesta a lo enunciado en el informe preliminar no se encuentra claramente identificado que durante la vigencia 2024 se haya tenido como insumo el informe de litigiosidad, por lo cual la OCI considera que estos sean considerados para fortalecer la identificación de las causas y problemas litigiosos.

Durante el 2024, la DPE en desarrollo del Plan Estratégico Cuatrianual vigencia 2023-2026 bajo sus líneas estratégicas definió como meta "*80 líneas jurisprudenciales cargadas y/o depuradas y/o eliminadas en Ekogui*", por lo cual se decidió realizar la revisión y depuración de las-registradas en Ekogui, actividad que quedó en el Plan de Acción Institucional – PAI 2024 bajo el Proyecto denominado: "*54 líneas jurisprudenciales del módulo de Ekogui, actualizadas, y/o depuradas y/o eliminadas*".

De otra parte, en el diagnóstico realizado por la DPE se determinó que el período 2014-2023 era el más adecuado para el análisis y revisión de las líneas jurisprudenciales, lo que se reflejó en la selección de 185 líneas con su última sentencia dentro de este lapso. Adicionalmente, la distribución temporal de las líneas evidenció una evolución en los temas de litigiosidad, con un equilibrio en el cierre de líneas entre los períodos 2014-2018 y 2019-2023.

La OCI, verificó los informes de avance reportados en Daruma (PA240-017-026 al 028)², los cuales documentan las actividades realizadas para iniciar el estudio, la metodología utilizada determinación de los criterios de selección de las líneas jurisprudenciales, la identificación y diagnóstico del estado actual de las que reposaban en Ekogui, las acciones adelantadas y los resultados obtenidos.

De acuerdo con el informe final del mencionado proyecto se concluye que, la gestión abordada por el área permitió una revisión integral y estratégica de las líneas jurisprudenciales registradas en Ekogui, optimizando la calidad y relevancia de la información disponible. Se observó que inicialmente, el inventario contaba con 216 líneas distribuidas en 46 temas, todas vinculadas a causas y subcausas litigiosas contra la Nación, de las cuales fueron analizadas en total 58 líneas jurisprudenciales que corresponden a un aproximado del 27% del universo total, distribuido bajo las siguientes acciones (Actualización, Depuración y Eliminación).

Se identificaron y eliminaron 34 líneas (16% aproximadamente) por soportarse sólo en dos sentencias, lo que no garantiza que el repositorio jurisprudencial refleje información sólida y representativa. En cuanto a la Actualización y Depuración, se revisaron 96 líneas, de las cuales 17 (8%) fueron actualizadas y 7 (3%) depuradas, conforme a los temas estratégicos de la Agencia, permitiendo una mejor alineación con las necesidades institucionales y los criterios de litigiosidad relevantes.

² <https://andj.darumasoftware.com/uploads/staff/assets/user428/archivos/INDICADORES%202024/PAI%20-2028%20-%202024/FINAL-%20DE-F-32%20INFORME%20FINAL%2054%20LINEAS%20JURISPRUDENCIALES%201%202612.pdf>.

- **Actualización y Depuración**

Esta acción implicó identificar las decisiones más recientes emitidas por las Altas Cortes, luego se aplicó la metodología denominada “ingeniería inversa”, la cual se describe en la Guía para la Elaboración de Líneas Jurisprudenciales.

La OCI con el fin de constatar lo indicado tomó una muestra de forma aleatoria 5 líneas jurisprudenciales de las 17 que fueron **actualizadas** como se detallan a continuación:

Cuadro No 1. Muestra de líneas jurisprudenciales actualizadas

Temas	Número de la causa	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
Daños causados con minas antipersona	1	Daños causados a conscripto por explosión de mina antipersonal.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño como consecuencia de la activación de una mina antipersonal, el Estado debe ser declarado responsable?
Responsabilidad del Estado por daños ambientales	3	Daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de las actividades de exploración, explotación, manejo y transporte de hidrocarburos?
Desplazamiento Forzado	7	Caducidad del término para demandar la responsabilidad del Estado en desplazamiento forzado.	¿El término para presentar la acción de grupo contra el estado por el hecho victimizante del desplazamiento forzado, se contabiliza a partir del momento en el que se causó el daño?
Responsabilidad del estado por error judicial	11	Procedencia del error judicial por decisión proferida por alta corte.	¿Es procedente demandar al Estado patrimonialmente por error judicial contra decisión proferida por una alta Corte?
Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del estado	15	Daños causados por la falta de adopción de medidas de protección y seguridad, según el consejo de Estado.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de la falta de adopción de medidas de protección y seguridad frente a personas que por su situación de vulnerabilidad las habían solicitado previamente?

Fuente: Tomado del Informe Final del Proyecto

Así mismo, se seleccionó una muestra de 4 escogidas aleatoriamente, de las 7 depuradas:

Cuadro No. 2 Muestra de líneas jurisprudenciales depuradas

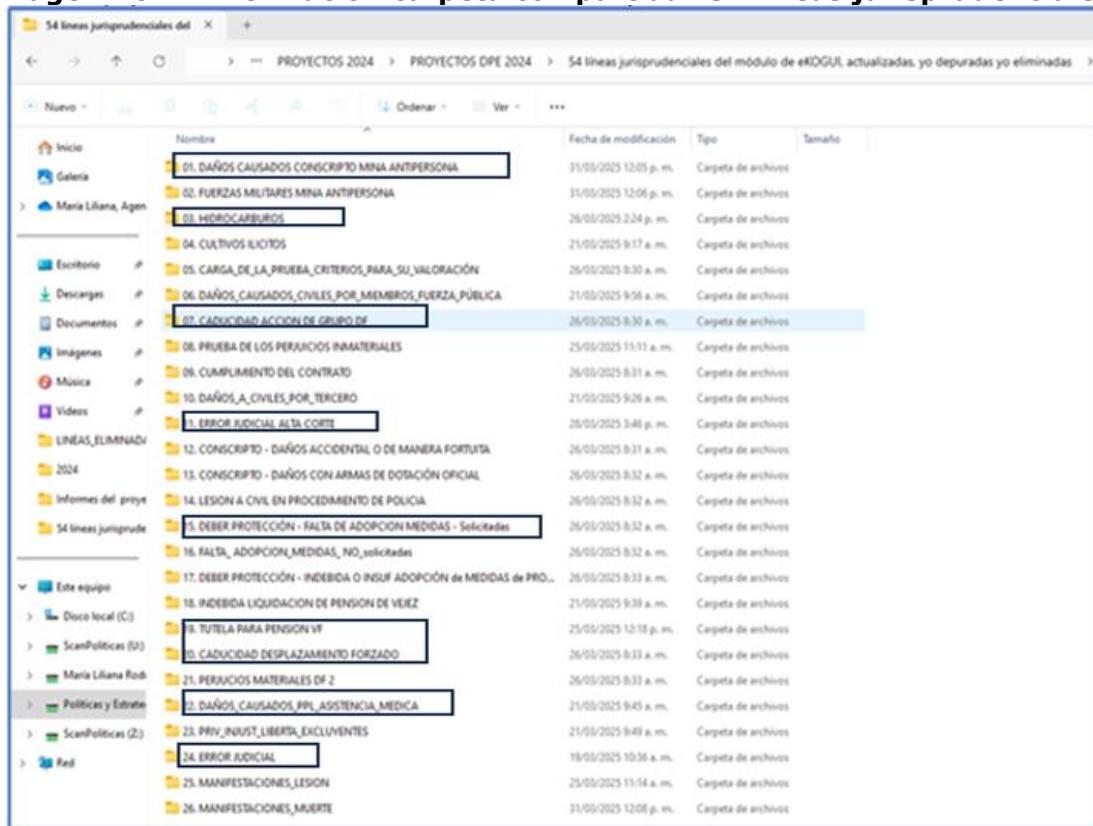
Temas	Número de la causa	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
Asuntos Pensionales	19	Procedencia de la acción de tutela para el reconocimiento de derechos pensionales	¿Procede la acción de tutela como mecanismo para exigir o reclamar el derecho a la pensión?
Desplazamiento Forzado	20	Caducidad del término para demandar la responsabilidad del Estado en desplazamiento forzado	¿El término para presentar la acción de reparación directa contra el estado por el hecho victimizante del desplazamiento forzado, se contabiliza a partir del momento en el que se causó el daño o se tuvo conocimiento de aquél?

Temas	Número de la causa	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios de detención	22	Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención derivados de la prestación del servicio médico asistencial.	¿Siempre que una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención sufre un daño derivado de una falla en la prestación del servicio médico asistencial, el Estado debe ser declarado responsable?
Responsabilidad del estado por error judicial	24	Causales de exoneración de responsabilidad en error judicial	¿El Estado debe ser declarado patrimonialmente responsable por error judicial cuando una autoridad jurisdiccional emite providencia judicial contraria al ordenamiento jurídico?

Fuente: Informe Final del Proyecto: 54 Líneas Jurisprudenciales Actualizadas, Depuradas y/o Eliminadas

Para la revisión de estas se procedió a indagar con los funcionarios encargados, quienes manifiestan que cuentan con una carpeta compartida de la DPE donde reposan los soportes de las acciones adelantadas para cada línea jurisprudencial, vínculo Y:\PROYECTOS 2024\PROYECTOS DPE 2024\54 líneas jurisprudenciales del módulo de eKOGUI, actualizadas, y/o depuradas y/o eliminadas, entre las cuales se encuentran las 9 definidas en la muestra, como se presenta a continuación:

Imagen No. 1 Información carpeta compartida “54 Líneas jurisprudenciales”



Fuente: Carpeta compartida de la DPE

Es de anotar, que al verificar cada folder se evidenció que estos contienen de conformidad con el Procedimiento GP-P-05, los siguientes documentos:

- Ficha de Análisis Jurisprudencial, GP-F-01, versión 2.
- Copia de la sentencia para consulta.
- Sabana de Actualización de Línea Jurisprudencial, GP-F-05, versión 0
- Pantallazo de la inclusión en Ekogui.
- Pantallazo del banner con la publicidad de la línea en Ekogui.

De lo anterior se evidencia el cumplimiento de las actividades enunciadas en el procedimiento.

• **Eliminación.**

Para este aspecto se revisó la carpeta compartida donde reposan los formatos "Sabana de Eliminación de Línea Jurisprudencial" referencia GP-F-09, versión 0, el cual recopila las 34 causas eliminadas enunciando su justificación (actividad 4).

Surtida la fase anterior el coordinador del módulo de jurisprudencia en el sistema Ekogui, procede a incorporar las líneas, de acuerdo con lo previsto en la actividad 5 del procedimiento evaluado, que enuncia: *"Una vez incorporada la línea jurisprudencial o doctrinal elaborada, actualizada, y/o depurada en el sistema Ekogui, el administrador(a) o el coordinador(a) del módulo de Jurisprudencia Ekogui la publica en el sistema"*.

Con el objeto de evidenciar el trámite dado a la eliminación de las 34 líneas jurisprudenciales, las cuales estaban conformadas por máximo 2 sentencias, según lo manifestado por la DPE, por cuanto no reflejaban la tendencia decisional de las Altas Cortes para resolver un problema jurídico, ni permitían estructurar adecuadamente las reglas de decisión, por lo cual la OCI procedió a verificar en el Ekogui 9 causas de 34, que versan sobre los temas que se relacionan a en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3 Líneas Jurisprudenciales Eliminadas

Temas	Número de la causa	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
Daños causados a y por conscriptos	2	Indemnización a forfait	<p>¿La indemnización por vía administrativa o a forfait es compatible con la indemnización derivada de una declaratoria de responsabilidad al Estado por el daño sufrido por un conscripto?</p> <p>Situación que fue aclarada por la DPE en respuesta al informe preliminar. Se detalla posterior al cuadro.</p>
Contrato Realidad	7	Elementos de configuración del contrato realidad	<p>¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se presume la existencia de una relación laboral con una persona vinculada por medio de contrato de prestación de servicios, cuando se demuestra que hubo ejecución personal de la labor?</p> <p>Situación que fue aclarada por la DPE en respuesta al informe preliminar. Se detalla posterior al cuadro.</p>

Temas	Número de la causa	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
Desplazamiento Forzado	11	regímenes responsabilidad de	¿Es la falla del servicio el título de imputación que fundamenta la declaratoria de responsabilidad del estado cuando el desplazamiento forzado se deriva de una acción tardía o deficiente de la administración?
Daños causados por homicidios deliberados perpetrados por agentes del Estado o por terceros con participación de agentes del Estado	15	Caducidad de la acción	¿Es aplicable en los casos de homicidios perpetrados por agentes del Estado o terceros con participación de agentes del Estado el término de caducidad establecido en el Código Contencioso Administrativo o en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para la acción de reparación directa?
Controversias derivadas de la responsabilidad fiscal	19	Responsabilidad patrimonial del estado por los daños causados con ocasión de un fallo de responsabilidad fiscal	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de un proceso de responsabilidad fiscal?
Aplicación del derecho internacional en el ordenamiento jurídico interno	23	Excepción de cosa juzgada como consecuencia de la interpretación sobreviniente que realiza un órgano de derecho internacional	¿Existe la posibilidad de emitir un nuevo pronunciamiento respecto de una decisión que fue examinada y fallada por la Corte Constitucional como consecuencia de una interpretación sobreviniente que realiza un órgano de derecho internacional?
Inmunidad jurisdiccional respecto de la efectividad de los derechos laborales	27	Término de caducidad para iniciar la acción de reparación directa	¿El término de la caducidad de la acción de reparación directa por los daños causados a quien no pudo acceder a la administración de justicia para el reconocimiento de los derechos laborales empiezan a contabilizarse desde el rechazo de la demanda por parte de la jurisdiccional laboral?
Reserva Forestal	30	Aprovechamiento forestal en zonas de reserva protectora	¿El aprovechamiento forestal está permitido en zonas de reserva protectora?
Incumplimiento del deber de liquidar el contrato estatal	33	Pérdida de competencia para liquidar el contrato	¿Cuándo se ha notificado el auto admisorio de la demanda que persigue la liquidación del contrato la entidad estatal pierde competencia para llevarla a cabo de manera unilateral?

Fuente. Tomado del Informe Final del Proyecto: 54 Líneas Jurisprudenciales Actualizadas, Depuradas y/o Eliminadas

En relación con la Causa 2 ("Eliminación Forfait") y la Causa 7 ("Elementos de configuración del contrato realidad"), se evidenció que estas continúan apareciendo en la herramienta Ekogui, no obstante, en estos casos no hay suficientes fallos de las Altas Cortes para sustentar la línea jurisprudencial consistente, por lo tanto, se desconoce porque motivo siguen apareciendo en dicha herramienta. En cuanto a las restantes, se constató que fueron eliminadas efectivamente del Ekogui.

La DPE en respuesta al informe preliminar aclara que "la confusión radica en un error material en la elaboración de la sábana de eliminación, donde se referenció de manera incorrecta el problema jurídico eliminado, colocándose uno similar", por lo tanto, en relación con la causa No. 2 que corresponde al problema jurídico quedará la siguiente: "La indemnización por vía administrativa o a forfait es compatible con la indemnización derivada de una declaratoria de responsabilidad al Estado por el daño sufrido por un miembro voluntario de la Fuerza Pública". Por lo cual la OCI procedió a validar en Ekogui su eliminación, evidenciándola.

En relación con la causa 7, indicó: el problema jurídico quedaría el siguiente "¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ante la declaratoria de una relación laboral respecto de una persona que fue vinculada mediante contrato de prestación de servicios, el pago de las prestaciones sociales dejadas de percibir procede a título de restablecimiento del derecho de la persona afectada?".

Sin embargo, al verificar en la herramienta Ekogui persiste el registro asociado al problema jurídico de esta causa, por lo que se ratifica la recomendación de revisar el motivo por el cual permanece, y verificar los controles asociados las publicaciones y a la información que reposa en los documentos que soportan las actividades del procedimiento.

A su vez, la DPE indica que se procederá a corregir formalmente la sábana de eliminación, dejando constancia clara y detallada de los problemas jurídicos efectivamente intervenidos, y manifestó que "La revisión realizada por la OCI contribuye a precisar la documentación del proceso, y se valora como una oportunidad para fortalecer la trazabilidad en la gestión de las líneas jurisprudenciales".

En conclusión, el proyecto logró una depuración efectiva del inventario jurisprudencial, eliminando, actualizando y optimizando un total de 58 líneas. Este resultado fortalece la capacidad de análisis y toma de decisiones jurídicas, asegurando que la información contenida en Ekogui sea precisa, estratégica y acorde con los lineamientos de la entidad.

• Líneas nuevas

Adicionalmente se evidenció que en el 2024 a raíz de esta revisión se generaron 2 líneas jurisprudenciales nuevas asociadas a las causas Mina Antipersona y Manifestaciones, y se actualizaron 2, como se indica a continuación:

01. Daños Causados Conscripto Mina Antipersona (actualizada).
- 02. Fuerzas Militares Mina Antipersona (nueva).**
25. Manifestaciones Lesión (actualizada)
- 26. Manifestaciones Muerte (nueva).**

También, se está trabajando en una nueva línea jurisprudencial, asociada a la "Acción Repetición Criterios Dolo Culpa", que a la fecha de la auditoría no tenía número ni había sido publicada, y según la encargada del tema se reportará en la vigencia 2025.

2.2. Acompañamiento de la Agencia en la elaboración de líneas jurisprudenciales y doctrinales.

Como otra fuente de generación de líneas jurisprudenciales se encontró la que se origina en el Acompañamiento que hace la Agencia a solicitudes de entidades públicas, como se precisa en la nota de la Actividad 1.

Al respecto la DPE indicó que la orientación a solicitud de las Entidades se realiza a través de capacitaciones sobre la metodología a aplicar y un posterior acompañamiento del producto final, lo cual se efectuó en 2024 con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que tuvo como objetivo actualizar las líneas registradas en el sistema Ekogui, relacionadas con asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios, gestión que se evidencio través de siguientes correos:

- (08/08/2024) La DIAN solicita a la Agencia información sobre el acompañamiento en la elaboración y aprobación de líneas jurisprudenciales.
- (26/08/2024) Se remite a la DIAN propuesta de fecha para la realización del taller sobre la metodología para la elaboración y aprobación de las líneas jurisprudenciales.
- El 2/09/2024 se realizó capacitación a sus funcionarios sobre la metodología para la elaboración de líneas jurisprudenciales y/o doctrinales.
- (27/09/2024) Propuesta de metodología; la Agencia remitió a la DIAN una propuesta de metodología para la construcción de líneas jurisprudenciales, acompañada de un insumo orientador basado en una línea de 2021 sobre sanciones tributarias.
- (20/10/2024) Revisión preliminar; la DIAN envió formatos preliminares y fichas para el análisis de cuatro líneas jurisprudenciales tributarias, junto con sentencias de referencia y contactos de los abogados responsables.
- (13/12/2024) Retroalimentación técnica; la Agencia identificó la necesidad de mejorar la formulación del problema jurídico en las líneas, sugiriendo ajustes mediante análisis de sentencias hito antes de proceder con la evaluación completa.
- (30/01/2025) Revisión y compromisos; se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que se establecieron compromisos para la actualización y seguimiento de las líneas en trámite. La DIAN se comprometió a remitir archivos individuales por cada línea, y la Agencia envió la base de datos consolidada del sistema Ekogui.
- (04 y 06/03/2025) Identificación de debilidades; se detectaron problemas en las líneas remitidas, entre ellos la ausencia de sentencias propuestas con sus respectivas fichas de análisis.
- (12/03/2025 y 11/04/2025) Plan de actualización; se presentó una propuesta de cronograma de actualización mensual, distribuyendo progresivamente las 15 líneas identificadas para garantizar un proceso estructurado.

Sobre el particular, se destaca la gestión efectuada frente a esta Entidad, sin embargo, se precisa que la función puede ser ampliada y fortalecida, tal como lo sostiene el área responsable, mediante acuerdos con entidades que puedan aportar sus conocimientos técnicos a fin de ampliar el repositorio de información en el Ekogui. Lo anterior debido a que la Agencia no cuenta con la capacidad instalada en la actualidad.

Consulta de las líneas jurisprudenciales en el Ekogui.

Para evaluar el conocimiento y la utilización interna y externa de las líneas jurisprudenciales de la Dirección de Políticas, la OCI revisó la Encuesta de Conocimiento, Uso y Percepción del Portafolio de Servicios de la Agencia realizada por la Oficina Asesora de Planeación con corte a septiembre de 2024.

De acuerdo con la ficha técnica, los encuestados fueron: Usuarios registrados en Ekogui, Usuarios registrados en la Comunidad Jurídica del Conocimiento y los preinscritos al Diplomado Gerencia Jurídica Pública de entidades nacionales y territoriales. En esta encuesta, se identificó que, de un total de 491 personas, un 72,4% (388) manifestaron no conocer el producto "Estudios, lineamientos y/o líneas jurisprudenciales", mientras que un 27,6% (107) afirmaron conocerlo.

De otro lado, se solicitó a la Dirección de Gestión de la Información-DGI, el reporte de consulta de líneas jurisprudenciales durante la vigencia 2024. En este informe del 04/04/2025 se indicó que 5.464 personas (entre búsqueda y consulta) de 272 entidades ingresaron al aplicativo (ver anexo 3). De esta muestra, se identificaron las entidades que registran más de 100 ingresos, destacando las 14 que más utilizan el aplicativo:

Cuadro No. 4 Entidades que registran más de 100 ingresos a Ekogui

Entidades	Buscar línea Jurisprudenciales	Consultar líneas Jurisprudenciales	Total General
Ecopetrol S.A. - Nivel Central	72	28	100
Instituto Nacional de Vías	70	49	119
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	118	7	125
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Nivel Central	85	43	128
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Cauca	134	3	137
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	131	13	144
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	57	88	145
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Caldas	4	156	160
Ministerio del Interior	135	35	170
Fiscalía General de la Nación	138	84	222
Ministerio de Defensa Nacional	160	88	248

Entidades	Buscar línea Jurisprudenciales	Consultar líneas Jurisprudenciales	Total General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Nivel Central	91	178	269
Servicio Nacional de Aprendizaje	145	149	294
Dirección General de la Policía Nacional	93	205	298

Fuente DGI del 04/04/2025

En resumen, los datos presentados indican una actividad significativa de consultas y búsquedas en entidades tales como, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas. Es evidente que la utilización de las líneas jurisprudenciales es importante para estas entidades.

Respecto de la búsqueda y consulta interna se encontró que en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el comportamiento es el siguiente:

Cuadro No. 5 Ingresos a Ekogui por funcionarios de la ANDJE

Entidad	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	29	7	36

Por otra parte, se evidenció que son 62 entidades del orden nacional las que menos consultan, se destacan las siguientes, con una consulta o ninguna:

Cuadro No. 6 Entidades que registran 1 ingreso a Ekogui

Entidad	Jurisprudencia Buscar Línea Jurisprudencial	Jurisprudencia Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	1	0	1
Superintendencia Financiera de Colombia	1	0	1
Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia	1	0	1
Sociedad Hotelera Tequendama S.A. - Crowne Plaza	0	1	1
Patrimonio Autónomo Innspulsa	1	0	1
Par Banco Del Estado En Liquidación	1	0	1
Ministerio De Relaciones Exteriores	1	0	1
Ministerio De Justicia Y Del Derecho	0	1	1
Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo	1	0	1
La Previsora Compañía de Seguros - Recobros y Salvamentos	1	0	1
Jurisdicción Especial para la Paz	1	0	1
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	1	0	1

Entidad	Jurisprudencia Buscar Línea Jurisprudencial	Jurisprudencia Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Instituto Nacional de Metrología	1	0	1
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	0	1
Instituto Caro y Cuervo	1	0	1
Industria Militar	1	0	1
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	0	1	1
Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Precolombina	0	1	1
Esentia S. A.	1	0	1
Defensa Civil Colombiana	0	1	1
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos	1	0	1
Archivo General de la Nación	0	1	1

Fuente DGI del 04/04/2025

A partir de lo evidenciado, se **recomienda** que el equipo que tiene a su cargo las líneas jurisprudenciales:

- Revisar y analizar asuntos dentro de las líneas jurisprudenciales con el fin de adaptar la oferta a las necesidades reales de las entidades, que como consecuencia reflejen mayores niveles de consulta.
- Monitorear y realizar un análisis periódico, mediante el establecimiento de un sistema de seguimiento para evaluar el nivel de consultas y ajustar la estrategia de actualización y promoción de contenido.
- Las mediciones con las que cuenta la Entidad son de tipo cuantitativo, que indican la cantidad de consultas, sin que se pueda identificar las líneas jurisprudenciales consultadas, lo cual permitiría mayor gestión y oportunidad de parte de la Entidad.

2.3. Riesgos asociados al Procedimiento GP-P-05.

El 03 de noviembre de 2023 se realizó la revisión anual de los tres (03) riesgos con que cuenta el Proceso de Gestión de Políticas de Defensa Jurídica (1 de corrupción y 2 de gestión), como consta en el Acta No. 17, los cuales se mantiene para la vigencia 2024.

Adicionalmente, en la revisión se identificó uno nuevo riesgo de gestión denominado: "*Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia del Sistema de Defensa Jurídica debido a su deficiente planeación, ejecución y seguimiento*". Por lo que el mapa de riesgo de la vigencia 2024 quedó conformado por 4 riesgos.

Es de anotar que para este seguimiento la OCI tuvo en cuenta los dos riesgos de gestión asociados al Procedimiento de Líneas jurisprudenciales y/o doctrina como se indica a continuación:

Cuadro No. 7 Seguimiento al Mapa de Riesgos asociados al Procedimiento GP-P-05

ID	Riesgo	Nivel del Riesgo Residual	Controles	Seguimiento OCI en la auditoría
35	Posibilidad de pérdida reputacional por Incumplimiento en la oportunidad de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales para fortalecer la defensa jurídica, debido a Demoras en el proceso de contratación; Demoras en las etapas de revisión y aprobación de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales; Ejercicio de planeación inicial, podría no contemplar todos los factores que inciden en la generación de lineamientos.	Moderado	<p>Planeación y elaboración de lineamientos GP-P-01. actividad 2,5,7,9,13 y 15</p> <p>Manual de contratación GC-M-01 (Etapa precontractual) 2.1 y 2.2</p> <p>Seguimiento al proceso contractual con el BID (Cronograma de seguimiento) Sin documentar</p> <p>Brindar un acompañamiento especial mediante el canal de asesoría legal</p>	<p>La OCI revisó los controles definidos para mitigar este riesgo y no encontró relación que alguno de ellos guarde relación con las líneas jurisprudenciales y/o doctrina.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado en la auditoría el grupo que maneja el tema de líneas jurisprudenciales y/o doctrinales está conformada por 3 personas las cuales son de planta, y no se ha efectuado ningún tipo de contratación que permita su ejecución.</p> <p>Por lo que se recomienda revisar el riesgo ya que este, está tomando controles asociados solo a lineamientos y no a líneas jurisprudenciales y doctrinales.</p>
144	Posibilidad de pérdida reputacional por desconocimiento de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales vigentes emitidas por la Agencia debido a Fallas en las herramientas tecnológicas para la socialización de las líneas, Los medios de difusión no lleguen a los abogados que ejercen la defensa, La estrategia de difusión no es efectiva.	Moderado	<p>Generar soluciones para el fortalecimiento de competencias en defensa jurídica del Estado GCI-P-01. Actividad 5.</p> <p>Planeación y elaboración de lineamientos. GP-P-01. Actividades 11 y 15</p> <p>Elaboración, Actualización y Gestión de Líneas de Jurisprudencia y/o de Doctrina GP-P-05, actividades 4, 5 y 6.</p> <p>Brindar un acompañamiento especial mediante el canal de asesoría legal</p>	<p>La OCI evidenció que se generaron controles para mitigar el riesgo relacionado con el Procedimiento GP-P-05 Elaboración, Actualización y Gestión de Líneas de Jurisprudencia y/o de Doctrina en sus actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar, aprobar o viabilizar metodológicamente la línea jurisprudencial elaborada. 5. Incorporar y publicar la línea jurisprudencial o doctrinal en el sistema Ekogui. 6. Solicitar la socialización de las líneas de jurisprudencia o doctrina publicadas en Ekogui. <p>No se evidencia como punto de control la actividad No. 1 "Identificar los asuntos, causas o problemas litigiosos que impactan de manera relevante los intereses litigiosos del Estado". Ya que en este punto se definen las líneas jurisprudenciales o de doctrina que se van a emitir dada su relevancia e importancia para los abogados que ejercen la defensa del Estado, por lo que se recomienda su revisión.</p> <p>El soporte del Informe de seguimiento a los Controles del 2do semestre 2024 no abre.</p>

Fuente. Elaboración propia - Herramienta Daruma

Como plan de tratamiento para mitigar estos riesgos se definieron las siguientes acciones:

Cuadro No. 8 Plan de Tratamiento para mitigar los Riesgos asociados al Procedimiento GP-P-05

ID	Riesgo	Nivel del Riesgo Residual	Controles	Seguimiento OCI en la auditoría
PA240-52	<p>35. Posibilidad de pérdida reputacional por Incumplimiento en la oportunidad de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales para fortalecer la defensa jurídica, debido a Demoras en el proceso de contratación; Demoras en las etapas de revisión y aprobación de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales; Ejercicio de planeación inicial, podría no contemplar todos los factores que inciden en la generación de lineamientos.</p>	Moderado	<p>Planeación y elaboración de lineamientos GP-P-01. actividad 2,5,7,9,13 y 15</p> <p>Manual de contratación GC-M-01 (Etapa precontractual) 2.1 y 2.2</p> <p>Seguimiento al proceso contractual con el BID (Cronograma de seguimiento) documentar Sin</p> <p>Brindar un acompañamiento especial mediante el canal de asesoría legal</p>	<p>Se corroboraron los Informes semestrales de seguimiento a los controles en donde enuncian que los soportes se encuentran en el disco compartido de la DPE: Y:\PROYECTOS 2024\PROYECTOS DPE 2024\Cuatro (4) lineamientos sobre temas sustanciales y procesales.</p> <p>Es de anotar que no se evidencia en el informe acciones ni soportes relacionados con las Líneas Jurisprudenciales y/o de doctrina. Por lo que se recomienda la incorporación de las evidencias en el informe.</p>
PA240-51	<p>144. Posibilidad de pérdida reputacional por desconocimiento de los lineamientos, líneas jurisprudenciales y/o doctrinales vigentes emitidas por la Agencia debido a Fallas en las herramientas tecnológicas para la socialización de las líneas, Los medios de difusión no lleguen a los abogados que ejercen la defensa, La estrategia de difusión no es efectiva.</p>	Moderado	<p>Generar soluciones para el fortalecimiento de competencias en defensa jurídica del Estado GCI-P-01. Actividad 5.</p> <p>Planeación y elaboración de lineamientos. GP-P-01. Actividades 11 y 15</p> <p>Elaboración, Actualización y Gestión de Líneas de Jurisprudencia y/o de Doctrina GP-P-05, actividades 4, 5 y 6.</p> <p>Brindar un acompañamiento especial mediante el canal de asesoría legal</p>	<p>Se corroboró los Informes semestrales de seguimiento a los controles en donde enuncian que los soportes se encuentran en el disco compartido de la DPE: Y:\PAS\PROCESOS Y RIESGOS\Riesgos procesos misionales - de Gestión\Riesgos procesos misionales - gestión 2024\GESTION DE POLITICAS \SOPORTES\RIESGO 1\Control 1\10 lineamientos en las 10 causas priorizadas.</p> <p>Es de anotar que no se evidencian en el informe acciones ni soportes relacionadas con las Líneas Jurisprudenciales y/o de doctrina. Por lo que se recomienda la incorporación de las evidencias en el informe.</p> <p>El soporte del Informe de seguimiento a los Controles del 2do semestre 2024 no abre.</p>

Fuente. Elaboración propia - Herramienta Daruma

De conformidad con lo enunciado anteriormente, se evidenció que los riesgos están siendo controlados parcialmente, a partir de la revisión contenida en la columna de seguimiento, y a la fecha de la auditoría no se han materializado.

Por otra parte, la OCI encontró identificados riesgos en la Ficha de Seguimiento a Proyectos de referencia GP-F-02 V.4, en este caso "54 líneas jurisprudenciales del módulo de Ekogui, actualizadas, y/o depuradas y/o eliminadas" los cuales consideramos que hacen alusión no solo al proyecto en sí, sino guardan directa relación con la gestión de las líneas jurisprudenciales y doctrinales emitidas por la ANDJE como se indica a continuación en la citada ficha:

"No contar con la información del inventario de las líneas jurisprudenciales de forma oportuna.

Demoras en la realización de los ajustes a las líneas jurisprudenciales objeto de actualización y/o depuración en Ekogui.

Dificultad en la selección de las líneas jurisprudenciales que serán objeto de actualización, depuración y/o eliminación.

Dificultad para acceder a las providencias judiciales que no se encuentran o reposan en la base de datos de las relatorías del Consejo de Estado, Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia.

Incumplimiento en la oportunidad de publicidad de las líneas jurisprudenciales actualizadas y/o depurados para fortalecer la defensa jurídica por demoras en las etapas de construcción, revisión y aprobación.

No considerar todos los criterios necesarios para la actualización, depuración y/o eliminación dentro de la metodología."

A este respecto la OCI considera que dichas causas deben ser analizadas en una revisión de los riesgos asociados a la caracterización del proceso.

En términos generales en relación con los riesgos la OCI recomienda que se realice una revisión a los ítems de definición y descripción de los riesgos asociados a la gestión con el objeto de separar lineamientos y líneas jurisprudenciales.

2.4. Gestión Documental asociados al Procedimiento GP-P-05.

Por otra parte, en cuanto a los documentos asociados al proceso de gestión de políticas de defensa jurídica, se encontraron los siguientes:

Cuadro No. 9 Distribución documental del Proceso de Gestión de Políticas de Defensa Jurídica

Tipo de Documento	No de Documentos
Caracterización de Proceso	1
Formato	9
Guía	2
Procedimiento	4
Total general	16

Fuente. Elaboración propia - Herramienta Daruma

Es de anotar que los documentos asociados al Procedimiento GP-P-05 son los siguientes:

Cuadro No. 10. Documentos asociados al Procedimiento GP-P-05

Nombre del Documento	Código del Documento	Tipo de Documento	Versión del Documento	Fecha de la última versión
Elaboración Actualización y Gestión de Líneas de Jurisprudenciales y/o Doctrinas	GP-P-05	Procedimiento	4	2024-12-24
Ficha de Análisis Jurisprudencial	GP-F-01	Formato	3	2024-11-20
Ficha de Seguimiento a Proyectos	GP-F-02	Formato	6	2025-02-27
Sabana de Registro de información de Línea Jurisprudencial	GP-F-03	Formato	0	2020-09-04
Sabana de Registro Actualización de Líneas Jurisprudenciales	GP-F-05	Formato	1	2024-11-18
Matriz de Seguimiento y Socialización de los Documentos Aprobados	GP-F-06	Formato	3	2025-02-20
Base de Datos Control de Líneas Jurisprudenciales	GP-F-07	Formato	1	2024-11-18
Sabana Depuración y Actualización de Línea Jurisprudencial	GP-F-08	Formato	0	2024-11-18
Sabana de Eliminación de Línea Jurisprudencial	GP-F-09	Formato	0	2024-11-18
Guía para la Elaboración de Líneas	GP-G-02	Guía	3	2024-11-18

Fuente Daruma

Se evidenció que el área tiene como repositorio de la información de los documentos asociados al procedimiento GP-P-05 la carpeta compartida de la DPE y la herramienta Ekogui, no cuenta con expediente, ni está registrado en la TRD de la DPE, por lo que se recomienda revisar el tema con gestión documental, ya que de conformidad con lo enunciado en el Acuerdo No. 001 del 29/02/2024, en donde el anexo 6 establece:

"Primera Etapa. Compilación de Información Institucional. Consiste en recopilar las fuentes que permitan identificar la estructura orgánico-funcional vigente de la entidad a la cual se le van a elaborar las Tablas de Retención Documental – TRD, es decir, el número, denominación y jerarquía de las unidades administrativas u oficinas productoras que la conforman, así como las funciones que formalmente tienen asignadas.

De igual forma, esta etapa contempla la recolección de datos tendientes a determinar cuáles documentos producen las unidades administrativas en razón del cumplimiento de sus funciones.

Segunda Etapa. Análisis e interpretación de la información institucional.

Consiste en analizar la información recopilada durante la primera etapa, con el fin de, en primer lugar, determinar a cuáles unidades administrativas de la entidad se les debe elaborar Tabla de Retención Documental – TRD, puesto que como resultado del cumplimiento de sus funciones producen documentos de archivo que deben ser objeto de valoración para asignarles un tiempo de retención en cada etapa del ciclo vital y una disposición final.

En segundo lugar, esta etapa contempla el análisis de las funciones que cumple cada unidad administrativa con el objetivo de determinar los documentos que producen y, por lo tanto, las series y subseries documentales que se generan y deben ir registradas en las Tablas de Retención Documental – TRD. De igual forma, se estudia la producción y trámite documental a fin de establecer los tipos documentales que conforman las series y subseries documentales.

Tercera Etapa. Valoración documental. Consiste en analizar la totalidad de la producción documental de una entidad, agrupada en series y subseries, a la luz de su contexto de creación (unidades administrativas u oficinas productoras y funciones que cumplen, tramitación, normatividad asociada), con miras a determinar sus tiempos de retención documental y disposición final,...)"

3. Conclusiones

La Oficina de Control Interno evidenció que la Dirección de Políticas y Estrategias de Defensa Jurídica está cumpliendo con las funciones números 4º y 16 definidas en el artículo 18 del Decreto 1244 de 2021 y el objetivo, enunciados en el Procedimiento GP-P-05.

Durante el 2024 realizó un proyecto consistente en la revisión y depuración de las líneas jurisprudenciales registradas en Ekogui, actividad que quedó registrada en el Plan de Acción Institucional – PAI 2024 con el nombre de "54 líneas jurisprudenciales del módulo de Ekogui, actualizadas, y/o depuradas y/o eliminadas, el cual terminó con 34 líneas eleminadas, 17 actualizadas, 7 depuradas y se generaron 2 líneas jurisprudenciales nuevas.

En materia de asesoría se brindó a la DIAN capacitación en la metodología para la construcción de líneas jurisprudenciales, y se les brindó un plan de actualización con un cronograma mensual para 15 líneas definidas.

Revisada la utilización interna y externa de las líneas jurisprudenciales se encontró que, aunque hay actividad significativa de varias entidades (15), también otras (32) tienen una baja utilización de la herramienta.

El análisis de riesgos revela la necesidad de una identificación precisa de las causas y controles que afectan exclusivamente las líneas jurisprudenciales y/o doctrinales, dado que estas responden a circunstancias diferentes a las de los lineamientos. Se encontró que se identifican factores como la limitada capacidad instalada para evitar incumplimientos en la oportunidad, la publicación, elaboración y actualización de estas. Los informes de seguimiento a los controles de los riesgos no cuentan con acciones ni soportes relacionados con las líneas jurisprudenciales (PA240-51-52).

También se identificaron riesgos relacionados con la gestión de líneas jurisprudenciales y doctrinales de la DPE en la Ficha de Seguimiento del Proyecto (GP-F-02 V.4) así: "54 líneas jurisprudenciales del módulo de Ekogui, actualizadas, y/o depuradas y/o eliminadas", sin embargo, observa la OCI que dichos riesgos no solo afectan el desarrollo del proyecto sino la administración y actualización de las líneas, por lo cual se deben revisar los riesgos asociados a la caracterización del proceso.

Existen debilidades en la gestión documental del procedimiento GP-P-05, ya que, aunque la información se encuentra almacenada en la carpeta compartida de la DPE y en la herramienta Ekogui, no existe un expediente formal ni registro en la TRD, lo cual puede afectar la trazabilidad, disponibilidad y cumplimiento normativo de la información, siendo necesaria una revisión conjunta con el área de gestión documental, conforme al Acuerdo No. 001 del 29/02/2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones".

Se resalta la organización interna y el compromiso de la Dirección de Políticas y Estrategias en el cumplimiento de sus funciones y competencias relacionadas con el tema evaluado.

3.1. Recomendaciones

A partir de los aspectos revisados se presentan recomendaciones para que sean consideradas para su implementación por los responsables, con el fin de que impacten de forma positiva en el Proceso de Gestión de Políticas de Defensa Jurídica y por ende al Procedimiento Elaboración Actualización y Gestión de Líneas de Jurisprudenciales y/o Doctrinas; como se enuncian a continuación:

Al revisar la versión 004 del Procedimiento GP-P-05, no se visualiza participación del líder del proceso, es decir su Director (a), situación que se recomienda analizar y revisar por parte del área teniendo en cuenta que sus actuaciones como aprobar, impulsar o decidir, son puntos de control dentro de la gestión, que permite mitigar riesgos relacionados al proceso. Lo anterior se ratificó luego de la respuesta al informe preliminar, detallado en el cuerpo del informe.

En cuanto a la identificación de las causas y problemas litigiosos de las entidades del Estado (Actividad No. 1 del Procedimiento GP-P-05) se recomienda atender lo consignado en el procedimiento en cuanto a "*examinar los informes periódicos de la actividad litigiosa del Estado*", debido a que esta acción proporciona información clave para el equipo de trabajo en la construcción y actualización de líneas jurisprudenciales, ya que permite la identificación de forma periódica de las causas y otros factores determinantes de la litigiosidad en el país.

Conforme lo establece la nota de la actividad 1 del procedimiento GP-P-05, otra fuente de generación de líneas jurisprudenciales se origina en el acompañamiento que hace la Agencia a solicitudes de entidades públicas, sin embargo, se evidenció que en el 2024 esta acción se realizó con una entidad, encontrando que esta función puede ser fortalecida previa ampliación de la capacidad instalada del área o mediante el análisis de otros mecanismos que contribuyan a esa expansión.

Revisar la interrelación y el impacto que existe entre el procedimiento GP-P-05 y los demás procedimientos misionales de la Agencia, principalmente los orientados a generar estrategias, lineamientos y asesoría de defensa para las entidades de nivel nacional y territorial.

De acuerdo a lo expuesto por el proceso en el Informe preliminar, sobre la importancia de mantener actualizados los documentos asociados a las actividades del proceso, ratifica la importancia de Monitorear periódicamente el módulo de líneas jurisprudenciales de Ekogui a fin de garantizar su adecuada publicación, una vez realizadas las actividades de elaboración, actualización, depuración o eliminación de las mismas, con el fin de asegurar que esta información sea accesible, precisa y veraz, por cuanto ella es insumo para que los apoderados de las entidades públicas del país desarrollen sus estrategias de defensa.

Es recomendable que el equipo encargado de gestionar las líneas jurisprudenciales implemente un seguimiento y análisis continuo de esta información, ya que la obtención de datos cuantitativos y cualitativos permitirá identificar cuáles son las líneas más consultadas y comprender mejor las necesidades y tendencias de consulta de las entidades y de la misma Agencia.

Asimismo, también se recomienda que se establezcan mecanismos de retroalimentación y mejora continua, con el objetivo de optimizar el acceso y la utilidad de las líneas jurisprudenciales, asegurando que estas herramientas jurídicas sigan cumpliendo su papel esencial en el apoyo a la defensa y la administración de justicia en el Estado.

Monitorear y analizar periódicamente el nivel de consultas a través de un sistema de seguimiento, con el propósito de ajustar la estrategia de actualización y promoción de contenido. Esto considerando que las mediciones disponibles en la Entidad son de tipo cuantitativo, indicando la cantidad de consultas sin identificar las líneas jurisprudenciales consultadas, lo que permitiría una gestión más eficiente y oportuna por parte de la Entidad

En cuanto fortalecimiento de la trazabilidad y la documentación asociada al procedimiento GP-P-05, es importante verificar con el área de gestión documental si los documentos generados para gestionar una línea jurisprudencial deben contar con una TRD y un expediente en la Herramienta Mercurio (Repositorio de la gestión documental de la entidad).

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al 26 de mayo de 2025.



Jefe de la Oficina de Control Interno
Nota. Los anexos al presente informe hacen parte integral.

Anexo No. 1
Especificaciones de la auditoria Procedimiento GP-P-05

Criterios:

- Ley 2294 de 2023 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Decreto 1244 de 2021, articulo 18 funciones de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica (numeral 4 y 16).
- Resolución 006 de 2023 Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2023-2026 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 840 de 2022 y se dictan otras disposiciones.
- Procedimiento Elaboración, Actualización y Gestión de líneas Jurisprudenciales y/o Doctrinas. GP-P-05
- Demas normas legales y de documentación externa e interna aplicables.

Documentos Examinados:

- Indicador 28-PAI-24 (PA240-017)
- Riesgos Asociados al Procedimiento GP-P-05
- Líneas Jurisprudenciales registradas en Ekogui
- Documentos Publicados en el vínculo Y:\PROYECTOS 2024\PROYECTOS DPE 2024\54 líneas jurisprudenciales del módulo de Ekogui, actualizadas, yo depuradas yo eliminadas

Anexo No. 2
Inventario de líneas jurisprudenciales en eKOGUI al 31/12/2023

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
1. Acción de repetición	1. Condena en costas.	¿Hay lugar a la condena en costas en contra del Estado cuando éste no acreditó, en el curso de un proceso de repetición, alguno de los requisitos necesarios para que procediera la acción?
	2. Criterios para acreditar el dolo y culpa grave.	¿La aplicación de las presunciones de dolo o culpa grave de la Ley 678 de 2001 en un proceso de repetición dependerá del momento en que ocurrieron los hechos?
	3. Prueba del pago efectivo de la condena.	Bajo la vigencia del Código Contencioso Administrativo ¿es necesario que la entidad estatal demandante pruebe el pago que desea repetir, allegando (i) el recibo de pago, (ii) la consignación y/o (iii) la paz y salvo suscripto por los beneficiarios?
	4. Regimen normativo aplicable para la prosperidad de la acción.	¿Los requisitos establecidos para que prospere la acción de repetición se someten a la misma normatividad al momento de acreditarlos?
	5. Requisitos de prosperidad de la acción.	¿La acción de repetición prospera en contra del agente público que, con su conducta dolosa o gravemente culposa, generó que se condenará al Estado y se le ordenará la reparación de perjuicios a favor de quien sufrió un daño antijurídico?
2. Acoso laboral	1. Ejercicio de la facultad discrecional como causal de acoso laboral.	¿El uso de la facultad discrecional que tiene la administración para alterar las condiciones de modo, lugar, cantidad o tiempo de trabajo de sus funcionarios puede configurar un acto de acoso laboral?
	2. Mecanismo judicial idóneo para controvertir el acto administrativo que resolvió un asunto de acoso laboral.	¿Es la acción de tutela el mecanismo idóneo para obtener la pérdida de efectos de un acto administrativo que vulneró los derechos de una víctima de acoso laboral?
	3. Mecanismo judicial idóneo para la protección de derechos frente a actos constitutivos de acoso laboral.	¿Es la acción de tutela el mecanismo idóneo para amparar los derechos de una persona que se encuentra vinculada a un proceso de acoso laboral?
	4. Responsabilidad patrimonial del estado por la falta de adopción de medidas de protección.	¿El Estado debe ser declarado patrimonialmente responsable, bajo algún de los títulos de imputación, por la omisión del deber de adoptar medidas de protección frente a una situación de acoso laboral?
3. Aplicación del derecho internacional en el ordenamiento jurídico interno	1. Convenios y protocolos de la OIT como parte del bloque de constitucionalidad.	¿Todos los convenios y protocolos de la OIT hacen parte del bloque de constitucionalidad?
	2. Excepción de cosa juzgada como consecuencia de la interpretación sobreviniente que realizan un órgano de derecho internacional.	¿Existe la posibilidad de emitir un nuevo pronunciamiento respecto de una decisión que fue examinada y fallada por la Corte Constitucional como consecuencia de una interpretación sobreviniente que realiza un órgano de derecho internacional?
	3. Fuerza vinculante de las decisiones proferidas por órganos de derecho internacional.	¿Los pronunciamientos de los órganos de derecho internacional son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para el Estado Colombiano?
	4. Fuerza vinculante de las medidas cautelares y/o provisionales ordenadas por órganos de derecho internacional.	¿Las medidas cautelares y/o provisionales que decretan los órganos de derecho internacional son vinculantes y deben ser acatadas por el gobierno colombiano?
4. Asuntos pensionales	1. Indebida liquidación de pensión de vejez.	¿Para calcular la liquidación de la pensión de vejez, frente a los beneficiarios del régimen de transición, el periodo base que se debe tener en cuenta es el promedio de los salarios percibidos durante los diez últimos años al reconocimiento de la pensión?
	2. Indebida liquidación de pensión de vejez.	¿El ingreso base de liquidación de la pensión de vejez, frente a los beneficiarios del régimen de transición, debe incluir todos los factores salariales devengados por el trabajador?
	3. Procedencia de la acción de tutela para el reconocimiento de derechos pensionales.	¿Es la acción de tutela el mecanismo judicial principal e idóneo para exigir o reclamar el derecho a la pensión?
5. Asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios*	1. Actos administrativos que imponen sanción de inexactitud y por rechazo o disminución de perdidas.	¿La sanción por inexactitud del artículo 647 del Estatuto Tributario puede imponerse de manera concurrente con la sanción por el rechazo o disminución de pérdidas establecida en el artículo 647-1 ídem?
	2. Caducidad de la acción administrativa sancionatoria.	Para evitar que opere el término de caducidad de la acción administrativa sancionatoria (3 años), previsto en el artículo 478 del Decreto 2685 de 1999, ¿la Administración debe, durante este término, imponer la sanción mediante acto administrativo definitivo debidamente notificado?
	3. Capacidad jurídica de una sociedad liquidada para ser parte en un proceso.	¿Una sociedad después de liquidada tiene la capacidad jurídica para iniciar o intervenir en un proceso judicial con el fin de demandar los actos administrativos que le profirió la Administración Tributaria?
	4. Causación de intereses legales en procesos de pagos de lo no debido y en exceso.	¿Procede el reconocimiento de intereses legales, establecidos en el artículo 1617 del Código Civil, en los procesos de devolución de pagos de lo no debido o en exceso, adelantados por los contribuyentes ante las autoridades tributarias?
	5. Corrección de la declaración tributaria para la procedencia de la devolución de pagos de lo no debido o pagos en exceso.	¿En materia tributaria para obtener la devolución de pagos de lo no debido o pagos en exceso se requiere que el contribuyente previamente haya corregido la declaración tributaria asociada a la devolución?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
6. Configuración del contrato realidad	6. Correspondencia entre el requerimiento especial y la liquidación oficial de revisión. 7. Favorabilidad en la sanción por no presentar la declaración informativa individual de precios de transferencia y/o la documentación comprobatoria en años anteriores al 2012. 8. Firmeza de las declaraciones de IVA cuando existe saldo a favor que se pide en devolución. 9. Legitimación en la causa por activa de las aseguradoras para demandar la liquidación oficial de revisión que modifica o rechaza saldos a favor devueltos al contribuyente con garantía. 10. Límite de la responsabilidad de las aseguradoras respecto a la devolución de saldos a favor con garantía. 11. Notificación por correo en direcciones ubicadas en propiedad horizontal 12. Procedencia de la sanción aduanera a aplicar cuando no sea posible aprehender la mercancía. 13. Sanción administrativa por omisión en el envío de información tributaria o suministrarla con errores o de manera extemporánea. 14. Servicios de educación pública con derecho a devolución de IVA. 15. Suspensión de términos en proceso de determinación por inspección tributaria.	¿Se vulnera el principio de correspondencia previsto en el artículo 711 del Estatuto Tributario, cuando la liquidación oficial de revisión incluye nuevos o mejores argumentos a los expuestos en el requerimiento especial? ¿Es procedente que en aplicación del principio de favorabilidad se deje sin efecto la sanción por no presentar la Declaración Individual de Precios de Transferencia y/o la documentación comprobatoria, por años gravables anteriores al año 2012, impuesta a contribuyentes considerados vinculados económicos según el numeral 9 del artículo 450 del Estatuto Tributario? ¿El término de firmeza de las declaraciones de IVA en las que se liquida un saldo a favor y este es solicitado en devolución, se debe contar a partir de la presentación de la solicitud de devolución del saldo a favor? ¿Las Aseguradoras en calidad de garantes de la devolución de saldos a favor, se encuentran legitimadas para demandar la Liquidación Oficial de Revisión mediante la cual la Administración modifica o rechaza el saldo a favor devuelto al contribuyente? ¿Es procedente que el juez decida sobre el límite de responsabilidad de las aseguradoras, en calidad de garantes de la devolución de saldos a favor, en el marco de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto en contra de la resolución que impuso al contribuyente sanción por devolución y/o compensación improcedente? ¿La notificación por correo de los actos administrativos tributarios, prevista en el artículo 565 ET, se entiende surtida con la entrega de estos en la portería de la dirección suministrada por el contribuyente? ¿Es necesario acreditar la existencia de una causal de aprehensión para que proceda la sanción aduanera a aplicar cuando no sea posible aprehender la mercancía? ¿Para imponer las sanciones administrativas por omisión en el envío de información tributaria, suministrarla con errores o de manera extemporánea, se requiere que la Administración Tributaria demuestre el daño sufrido como consecuencia de la conducta sancionable desplegada por el obligado? ¿Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del IVA pagado por la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de programas de extensión, convenios y contratos interadministrativos, según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992? ¿Para que opere la suspensión del término legal en el que se debe notificar el requerimiento especial, la liquidación oficial de revisión o la resolución que resuelve el recurso de reconsideración basta con que en ese periodo la Administración de oficio la inspección tributaria mediante auto notificado al contribuyente?
	1. Consecuencias de la declaratoria de contrato realidad. 2. Consecuencias de la declaratoria de contrato realidad. 3. Consecuencias de la declaratoria de contrato realidad. 4. Consecuencias de la declaratoria de contrato realidad. 5. Elementos de configuración del contrato realidad. 6. Elementos de configuración del contrato realidad. 7. Elementos de configuración del contrato realidad. 8. Elementos de configuración del contrato realidad. 9. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, la declaratoria de una relación laboral respecto de una persona que formalmente fue vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios, implica que el contratista adquiera la condición de trabajador oficial? ¿Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, la declaratoria de una relación laboral respecto de una persona que formalmente fue vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios, implica que el contratista adquiera la condición de empleado público? ¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, es el pago de ante la declaratoria de una relación laboral, respecto de una persona que formalmente fue vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios, el pago de las prestaciones sociales dejadas de percibir procede a título de restablecimiento del derecho de la persona afectada? ¿Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, ante la declaratoria de una relación laboral, respecto de una persona que formalmente fue vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios, el pago de las prestaciones sociales dejadas de percibir procede a título de restablecimiento del derecho de la persona afectada? ¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se presume la existencia de una relación laboral con una persona vinculada por medio de contrato de prestación de servicios, cuando se demuestra que hubo ejecución personal de la labor? ¿Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, se presume la existencia de una relación laboral con una persona vinculada por medio de contrato de prestación de servicios, cuando se demuestra que hubo ejecución personal de la labor? ¿Constituye un indicio de subordinación el hecho de que las actividades desempeñadas por una persona vinculada por contrato de prestación de servicios sean similares a las ejecutadas por una persona vinculada con el Estado por medio de una relación laboral? ¿Constituye un indicio de subordinación el hecho de que la persona vinculada por medio de contrato de prestación de servicios esté sujeta a cumplir órdenes en cuanto al modo, tiempo y cantidad de trabajo? ¿Es un hecho indicativo de subordinación que la actividad del contratista sea supervisada mediante evaluaciones, calificaciones de desempeño o mediante un seguimiento constante de la actividad ejecutada?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
7. Consulta popular	10. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Constituye un indicio de subordinación exigirle a la persona vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios estar disponible en las instalaciones de la entidad?
	11. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, exigir el cumplimiento de horario a una persona vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios constituye por sí sólo un indicio suficiente de subordinación?
	12. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, exigir el cumplimiento de horario a una persona vinculada por medio de un contrato de prestación de servicios constituye por sí sólo un indicio suficiente de subordinación?
	13. Elementos de configuración del contrato realidad	¿Se configura el elemento de la subordinación cuando en los términos de los contratos de prestación de servicios se pacta que para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir un horario y el seguimiento de unas instrucciones dadas por la parte contratante?
	14. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿La celebración de contratos de prestación de servicios sucesivos para la realización de actividades propias de la entidad pública, pactados en condiciones iguales a las que son ofrecidas a los funcionarios públicos, constituye un indicio esencial para la configuración del elemento de la subordinación cuando se pretende declarar la existencia de una relación laboral?
	15. Presupuestos procesales y probatorios.	¿Para acreditar o no la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y la configuración de una relación laboral son los testimonios y los documentos pruebas pertinentes?
	16. Presupuestos procesales y probatorios.	¿Son el contrato de prestación de servicios y demás documentos afines prueba suficiente para desvirtuar la configuración de una relación laboral?
	17. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Según la jurisprudencia del Consejo de Estado el término de prescripción de las prestaciones sociales que se derivan de la configuración de una relación laboral comienza a contarse a partir de la declaratoria judicial de la misma, siempre y cuando la petición de reconocimiento se haya presentado dentro de los tres años posteriores a la fecha de terminación del contrato?
	18. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Es procedente la acción de tutela como mecanismo definitivo para solicitar el reconocimiento de una relación laboral frente a la administración en los casos en los cuales la persona se encuentra en situación de vulnerabilidad?
	19. Elementos de configuración del contrato realidad.	¿Según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia el término de prescripción de las prestaciones sociales que se derivan de la configuración de una relación laboral comienza a contarse a partir de la declaratoria judicial de la misma?
8. Consulta previa	1. Alcance y fuerza vinculante de la consulta popular.	¿La consulta popular es un derecho absoluto y por ende siempre resulta vinculante para la autoridad que realizó la consulta?
	2. Concertación entre autoridades nacionales y territoriales respecto de exploración y explotación minera.	¿La consulta popular en asuntos de exploración y explotación minera debe agotar un procedimiento previo de concertación con las entidades del orden nacional o territorial?
	3. Concesión de estímulos a sufragantes en la consulta popular.	¿Es válido que una norma conceda estímulos a los sufragantes de una consulta popular?
	4. Concurrencia de competencias entre autoridades nacionales y territoriales.	¿Existen competencias compartidas entre autoridades nacionales y territoriales para la toma de decisiones relacionadas con asuntos de exploración y explotación minera?
	5. Limitaciones para el ejercicio de la consulta popular.	¿La realización de una consulta popular tiene límites que deben ser observados y respetados por las autoridades nacionales y territoriales?
	6. Potestad discrecional de las autoridades públicas para realizar una consulta popular.	¿Las autoridades nacionales o territoriales siempre tienen la facultad discrecional para realizar una consulta popular?
9. Controversias derivadas de la	1. Alcance y ámbito de aplicación de la consulta previa.	¿Debe realizarse una consulta previa cuando se pretendan adoptar medidas legislativas que afecten a las comunidades étnicas y tribales?
	2. Alcance y ámbito de aplicación de la consulta previa.	¿Debe realizarse una consulta previa cuando se pretendan adoptar medidas administrativas que afecten a las comunidades étnicas y tribales?
	3. Criterio de afectación directa a una comunidad étnica o tribal.	¿El concepto de afectación directa a una comunidad étnica o tribal es determinante para la realización de una consulta previa?
	4. Derecho a la consulta previa en proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y minería.	¿El Estado debe garantizar el derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas y tribales en los proyectos de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos?
	5. Ilegalidad del acto administrativo que desconoce el derecho a la consulta previa.	¿Debe declararse nulo un acto administrativo que fue proferido sin la realización de la consulta previa a favor de las comunidades étnicas o tribales?
	6. Mecanismo judicial idóneo para la protección del derecho a la consulta previa.	¿Es la acción de tutela el mecanismo judicial idóneo para amparar el derecho a la consulta previa?
	1. Causales eximentes de responsabilidad disciplinaria.	¿Puede exonerarse de responsabilidad disciplinaria un funcionario que haya dado cumplimiento a una orden legítima emitida por autoridad competente con el lleno de las formalidades legales?
	2. Causales eximentes de responsabilidad disciplinaria.	¿Puede exonerarse de responsabilidad disciplinaria un funcionario que haya actuado con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituía falta disciplinaria?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
responsabilidad disciplinaria	3. Ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad disciplinaria por desconocimiento del derecho al debido proceso. 4. Ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad disciplinaria por desconocimiento del derecho al debido proceso. 5. Ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad disciplinaria por falsa motivación. 6. Procedencia de la acción de tutela frente a actos administrativos que sancionan disciplinariamente a un funcionario público.	¿Debe declararse nulo un fallo de responsabilidad disciplinaria que desconoció el derecho al debido proceso de quien fue sancionado? ¿Debe declararse nulo el acto administrativo que declara la vacancia del empleo por abandono injustificado, cuando no se ha demostrado previamente la culpabilidad del funcionario en un proceso disciplinario? ¿Debe declararse nulo un fallo de responsabilidad disciplinaria que se profirió con falsa motivación? ¿Procede la acción de tutela contra los actos administrativos que sancionan disciplinariamente a un funcionario público?
10. Controversias derivadas de la responsabilidad fiscal	1. Ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad fiscal por desconocimiento del derecho de audiencia y defensa. 2. Ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad fiscal por falsa motivación. 3. Medio judicial idóneo para pretender la ilegalidad del acto administrativo que declara la responsabilidad fiscal. 4. Responsabilidad patrimonial del estado por los daños causados con ocasión de un fallo de responsabilidad fiscal.	¿Debe declararse nulo un fallo de responsabilidad fiscal que desconoció el derecho de audiencia y defensa de quien fue sancionado? ¿Debe declararse nulo un fallo de responsabilidad fiscal que se profirió con falsa motivación? ¿Es la acción de tutela el mecanismo judicial idóneo para cuestionar una decisión que declaró la responsabilidad fiscal? ¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de un proceso de responsabilidad fiscal?
11. Cumplimiento del contrato	1. Ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento contractual.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los perjuicios materiales e inmateriales causados al contratista, con ocasión de la declaratoria de nulidad del acto administrativo que declara el incumplimiento contractual?
12. Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención	1. Daños auto infligidos por personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención. 2. Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención derivados de la prestación del servicio médico asistencial. 3. Daños causados accidentalmente o de manera fortuita a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención. 4. Daños causados por la administración a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención. 5. Daños causados por terceros a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención.	¿El Estado debe ser declarado responsable siempre que una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención sufre un daño auto infligido? ¿Siempre que una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención sufre un daño derivado de una falla en la prestación del servicio médico asistencial, el Estado debe ser declarado responsable? ¿El Estado debe ser declarado responsable siempre que una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención sufre un daño accidentalmente o de manera fortuita? ¿Siempre que una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención sufre un daño derivado de la vulneración a sus derechos a la vida y/o integridad personal por parte de la administración, el Estado debe ser declarado responsable? ¿Siempre que un tercero causa un daño a una persona privada de la libertad en un centro carcelario o de detención, el Estado debe ser declarado responsable?
13. Daños causados a trabajadores durante procesos de reestructuración y liquidación de entidades públicas del orden nacional	1. Daños causados a trabajadores amparados por fuero sindical. 2. Daños causados a trabajadores amparados por fuero sindical. 3. Daños causados a trabajadores amparados por fuero sindical. 4. Daños causados a trabajadores amparados por fuero sindical.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación, y que tenga la condición de aforado, debe declararse la responsabilidad de la administración? ¿Puede una entidad pública abstenerse de ejecutar una orden judicial de reintegro de un trabajador aforado porque resulta de imposible cumplimiento, toda vez que para el momento en que se profirió dicha orden la entidad ya había dejado de existir jurídicamente por haber concluido el proceso liquidatorio? ¿El término de prescripción de las acciones que emanen del fuero sindical, que de acuerdo al artículo 118 ^a del código procesal laboral es de dos meses, se cuenta desde el mismo momento tanto para la acción de reintegro como para la acción de levantamiento de fuero sindical en cualquier circunstancia? ¿Durante el trámite de un proceso de liquidación de una entidad pública siguen vigentes las convenciones colectivas suscritas por la entidad y sus trabajadores?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
14. Daños causados a y por conscriptos	5.Daños causados a trabajadores de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad.	¿Siempre que sea despedido un trabajador que ocupa un cargo de carrera administrativa en provisionalidad de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación debe declararse la responsabilidad de la administración?
	6.Daños causados a trabajadores de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de libre nombramiento y remoción de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación debe declararse la responsabilidad de la administración?
	7.Daños causados a trabajadores en carrera administrativa.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de carrera administrativa de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación debe declararse la responsabilidad de la administración?
	8.Daños causados a trabajadores que ostentan la condición de madres o padres cabeza de familia.	¿Puede un hombre alegar la condición de padre cabeza de familia y en consecuencia recibir el beneficio de la protección reforzada que otorga el retén social?
	9.Daños causados a trabajadores que ostentan la condición de madres o padres cabeza de familia.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación, y que tenga la condición de madre o padre cabeza de familia, debe declararse la responsabilidad de la administración?
	10. Daños causados a trabajadores que ostentan la condición de persona con discapacidad.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración o liquidación, y que tenga la condición de discapacitado, debe declararse la responsabilidad de la administración?
	11. Daños causados a trabajadores que ostentan la condición de prepensionados.	¿Siempre que sea despedido un trabajador de una entidad inmersa en un proceso de reestructuración, y que tenga la condición de prepensionado, debe declararse la responsabilidad de la administración?
	12. Daños causados a trabajadores que ostentan la condición de prepensionados.	¿El término de tres años dentro de los cuales es necesario cumplir los requisitos exigidos para acceder a la pensión de vejez, y, en consecuencia, ser beneficiario del retén social por pertenecer a la categoría de prepensionado, debe contarse desde la fecha de supresión del cargo del trabajador que alega tal condición?
	1. Daños auto infligidos.	¿El estado debe ser declarado responsable siempre que un conscripto sufre un daño autoinfligido?
	2. Daños causados a conscriptos derivados de la prestación del servicio de salud.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño derivado de una falla en la prestación del servicio de salud, el estado debe ser declarado responsable?
	3. Daños causados a terceros por conscripto.	¿Siempre que un conscripto causa un daño a un tercero, el estado debe ser declarado responsable?
15. Daños causados a y por miembros voluntarios de la fuerza pública	4. Daños causados accidentalmente o de manera fortuita.	¿Es el estado patrimonialmente responsable bajo título de imputación objetivo o subjetivo por los daños accidentales o fortuitos generados a un conscripto?
	5. Daños causados con armas de dotación oficial.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño derivado del uso de armas de dotación oficial, el estado debe ser declarado responsable?
	6. Daños causados con automotores, naves o aeronaves.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño derivado de la actividad de conducción de automotores, naves o aeronaves, el estado debe ser declarado responsable?
	7. Daños causados durante la instrucción.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño en ejecución de actividades de instrucción militar o de policía, el estado debe ser declarado responsable?
	8. Daños causados en operativo militar o de policía.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño en ejecución de un operativo militar o de policía, el estado debe ser declarado responsable?
	9. Daños causados por terceros a conscriptos.	¿Siempre que un tercero causa un daño a un conscripto, el estado debe ser declarado responsable?
	10. Daños derivados de actos terroristas.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño derivado de un acto terrorista, el estado debe ser declarado responsable?
	11. Daños derivados de la incorporación.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño derivado de una falla del servicio al momento de su incorporación, el estado debe ser declarado responsable?
	12. Indemnización a forfait.	¿La indemnización por vía administrativa o a forfait es compatible con la indemnización derivada de una declaratoria de responsabilidad al estado por el daño sufrido por un conscripto?
	1. Daños causados a miembros voluntarios de la fuerza pública durante la instrucción.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño en ejecución de actividades de instrucción militar o de policía, el estado debe ser declarado responsable?
	2. Daños auto infligidos de miembros voluntarios de la fuerza pública.	¿El estado debe ser declarado responsable siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño autoinfligido?
	3. Daños causados a miembros voluntarios de la fuerza pública derivados de la prestación del servicio de salud.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño derivado de una falla en la prestación del servicio de salud, el estado debe ser declarado responsable?
	4. Daños causados a terceros por miembros voluntarios de la fuerza pública.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública causa un daño a un tercero, el estado debe ser declarado responsable?
	5. Daños causados accidentalmente o de manera fortuita	¿El estado debe ser declarado responsable siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño accidentalmente o de manera fortuita?
	6. Daños causados con armas de dotación oficial	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño derivado del uso de armas de dotación oficial, el estado debe ser declarado responsable?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
	7. Daños causados con automotores, naves o aeronaves.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño derivado de la actividad de conducción de automotores, naves o aeronaves, el estado debe ser declarado responsable?
	8. Daños causados en operativo militar o de policía.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño en ejecución de un operativo militar o de policía, el estado debe ser declarado responsable?
	9. Daños causados por terceros a miembros voluntarios de la fuerza pública.	¿Siempre que un tercero causa un daño a un miembro voluntario de la fuerza pública, el estado debe ser declarado responsable?
	10. Daños derivados de actos terroristas.	¿Siempre que un miembro voluntario de la fuerza pública sufre un daño derivado de un acto terrorista, el estado debe ser declarado responsable?
	11. Indemnización a forfait.	¿La indemnización por vía administrativa o a forfait es compatible con la indemnización derivada de una declaratoria de responsabilidad al estado por el daño sufrido por un miembro voluntario de la fuerza pública?
16. Daños causados con armas de dotación oficial	1. Muerte a civil con arma de dotación oficial.	¿Es el Estado responsable por la muerte de personas civiles ocasionadas con arma de dotación oficial, bajo el título de imputación de falla en el servicio?
17. Daños causados con la imposición de medidas cautelares sobre bienes susceptibles de comiso en procesos penales	1. Decreto injusto de medidas cautelares sobre bienes susceptibles de comiso en procesos penales.	¿Es patrimonialmente responsable el Estado por el decreto injusto de la medida cautelar de incautación u ocupación de bienes, en el trámite de procesos penales, que posteriormente es levantada porque no se demostró que los bienes provinieran de un delito o fueran utilizados como medio para la ejecución de este?
	2. Demora en la entrega de bienes incautados u ocupados en procesos penales.	¿Es patrimonialmente responsable el Estado por la demora en la entrega de un bien incautado u ocupado en el trámite de un proceso penal cuando ya se ha ordenado judicialmente la entrega del bien?
	3. Pérdida o daños causados a bienes incautados u ocupados en procesos penales.	¿Es patrimonialmente responsable el Estado por la pérdida o los daños causados a los bienes incautados u ocupados en procesos penales durante el tiempo que estuvieron bajo custodia estatal?
18. Daños causados con minas antipersonales	1. Daños causados a civil por explosión de mina antipersonal.	¿Siempre que un particular sufre un daño derivado de la activación de una mina antipersonal, el estado debe ser declarado responsable?
	2. Daños causados a conscripto por explosión de mina antipersonal.	¿Siempre que un conscripto sufre un daño como consecuencia de la activación de una mina antipersonal, el estado debe ser declarado responsable?
	3. Reparación por vía administrativa e indemnización judicial.	¿En los casos de los daños causados por una mina antipersonal, el reconocimiento y pago de perjuicios por vía administrativa excluye la posibilidad de obtener una reparación por vía judicial?
19. Daños causados con ocasión de la prestación del servicio médico	1. Carga de la prueba en la falla médica.	¿Siempre le corresponde al demandante probar la falla en la prestación del servicio médico y el nexo de causalidad para poder imputar y declarar la responsabilidad del Estado?
	2. Responsabilidad patrimonial del estado por los daños causados con ocasión de una falla médica.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de la prestación del servicio médico?
20. Daños causados con vehículos de uso oficial	1. Daños derivados de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.	¿Siempre que el daño se deriva de la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial, el estado debe ser declarado responsable?
	2. Daños derivados de la colisión entre vehículos de uso oficial y particular.	¿Siempre que el daño se deriva de la colisión entre vehículos de uso oficial y particular, el estado debe ser declarado responsable?
	3. Daños derivados de una falla del servicio en la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial.	¿Siempre que el daño se deriva de una falla del servicio en la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial, el estado debe ser declarado responsable?
	4. Ejercicio de la guarda del vehículo y/o actividad peligrosa de conducción de vehículos causantes del daño.	¿Siempre que el estado ejerce la guarda y dirección de la actividad peligrosa de conducción de vehículos causante del daño, el estado debe ser declarado responsable?
	5. Guarda de la estructura del vehículo de uso oficial.	¿Siempre que el estado ejerce la guarda de la estructura del vehículo de uso oficial inanimado con el que se causa el daño, el estado debe ser declarado responsable?
21. Daños causados por miembros de la fuerza pública	1. Daños causados a terceros por miembros de la fuerza pública durante manifestaciones.	¿Siempre que un tercero sufra un daño con ocasión de enfrentamientos con la fuerza pública dentro de una manifestación pública, el Estado debe ser declarado responsable?
	2. Lesión a civil en procedimiento de policía.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable bajo el título de imputación de falla en el servicio o riesgo excepcional, por las lesiones generadas a personas civiles en el marco de procedimientos de policía?
22. Daños derivados por los homicidios deliberados perpetrados por agentes del estado	1. Caducidad de la acción.	¿Es aplicable en los casos de homicidios perpetrados por agentes del Estado o terceros con participación de agentes del Estado el término de caducidad establecido en el Código Contencioso Administrativo o en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para la acción de reparación directa?
	2. Homicidios deliberados perpetrados por agentes del estado.	¿Es patrimonialmente responsable el Estado por los homicidios deliberados perpetrados directamente por agentes del Estado?
	3. Homicidios deliberados perpetrados por terceros con participación de agentes del estado.	¿Es patrimonialmente responsable el Estado por los homicidios perpetrados por terceros con participación de agentes del Estado?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
	4. Reparación de perjuicios.	¿El Consejo de Estado ha acatado el precedente jurisprudencial fijado en las sentencias de unificación del 28 de agosto de 2014, al tratarse de homicidios perpetrados por agentes del Estado o terceros con participación de agentes del Estado?
23. Daños por acto terrorista	1.Daños causados a civiles por acto terrorista contra la población civil.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por las lesiones causadas a civiles por acto terrorista de terceros contra población civil?
24. Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia	1. Pérdida de expediente o pieza procesal.	¿El Estado debe ser declarado responsable a título de defectuoso funcionamiento de la administración de justicia por la pérdida de una pieza procesal o expediente cuando este se encuentre a su cargo e indemnizar los perjuicios materiales y morales por la pérdida de oportunidad?
25. Desaparición forzada	1.Carga de la prueba y criterios para su valoración.	¿Puede el Juez Contencioso Administrativo privilegiar la valoración de medios de prueba indirectos o en algunos casos invertir la carga de la prueba, dadas las características del delito de desaparición forzada?
	2. Daños causados a civiles por grupos al margen de la ley o hecho de un tercero.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable, bajo algún título de imputación, por la desaparición forzada de civiles a manos de grupos armados al margen de la ley?
	3.Daños causados a civiles por miembros de la fuerza pública.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable, bajo el título de imputación de la falla en el servicio régimen subjetivo por la desaparición forzada de civiles a manos de miembros de la fuerza pública?
	4. Término de la caducidad.	¿El término de dos (2) años para presentar el medio de control de reparación directa contra el Estado, en los casos de desaparición forzada, se computa a partir del momento en que los afectados tuvieron conocimiento de la ocurrencia del hecho dañoso?
	5. Término de la caducidad.	¿Puede el juez contencioso administrativo, excepcionalmente, en los casos de desaparición forzada, aplicar el término de caducidad de la pretensión de reparación directa?
26. Desequilibrio económico del contrato	1. Desequilibrio generado por actos o hechos de la entidad contratante.	¿Todo ejercicio de una cláusula exorbitante por parte de la entidad contratante implica necesariamente un desequilibrio económico?
27. Desplazamiento forzado	1. Caducidad del término para demandar la responsabilidad del estado en desplazamiento forzado.	¿El término para presentar la acción de reparación directa contra el estado por el hecho victimizante del desplazamiento forzado, se contabiliza a partir del momento en el que se causó el daño o en el que se tuvo conocimiento de aquel?
	2. Caducidad del término para demandar la responsabilidad del estado en desplazamiento forzado.	¿El término para presentar la acción de grupo contra el estado por el hecho victimizante del desplazamiento forzado, se contabiliza a partir del momento en el que se causó el daño?
	3. Indemnización monetaria administrativa e indemnización en sede judicial.	¿Puede el juez contencioso administrativo, al momento de reconocer y tasar la reparación patrimonial por el hecho victimizante del desplazamiento forzado, descontar la indemnización en sede administrativa?
	4. Legitimación en la causa por activa	¿Deben las víctimas del desplazamiento forzado allegar el registro único de víctimas a efectos de acreditar tal calidad y poder acceder a la reparación de perjuicios por vía judicial?
	5. Prueba de los perjuicios inmateriales.	¿Deben las víctimas del desplazamiento forzado acreditar el padecimiento de perjuicios inmateriales a efectos de su reconocimiento ante la jurisdicción contencioso-administrativa?
	6. Prueba de perjuicios materiales.	¿Deben las víctimas del desplazamiento forzado acreditar el padecimiento de perjuicios materiales a efectos de su reconocimiento ante la jurisdicción contenciosa administrativa?
	7. Regímenes de responsabilidad.	¿Es la falla del servicio el título de imputación que fundamenta la declaratoria de responsabilidad del estado cuando el desplazamiento forzado se deriva de una omisión de la administración?
	8. Regímenes de responsabilidad.	¿Es la falla del servicio el título de imputación que fundamenta la declaratoria de responsabilidad del estado cuando el desplazamiento forzado se deriva de una acción tardía o deficiente de la administración?
	9. Regímenes de responsabilidad.	¿Es la falla del servicio el título de imputación que fundamenta la declaratoria de responsabilidad del estado cuando el desplazamiento forzado se deriva de una acción ilegítima por parte de la administración?
	10. Regímenes de responsabilidad.	¿Es la falla del servicio el título de imputación que fundamenta la declaratoria de responsabilidad del estado cuando el desplazamiento forzado se deriva de una acción legítima por parte de la administración?
28. Desvinculación de funcionarios públicos nombrados en provisionalidad	1. Motivación de un acto administrativo que desvincula a un funcionario en provisionalidad.	¿Debe ser motivado un acto administrativo que desvincula a un funcionario nombrado en provisionalidad?
29. Desvinculación de funcionarios	1.Facultad discrecional del nominador para disponer de un cargo de libre nombramiento y remoción.	¿El nominador tiene límites para ejercer la facultad discrecional de disponer de un cargo de libre nombramiento y remoción?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
públicos que ocupan cargos de libre nombramiento y remoción	2. Motivación de un acto administrativo que desvincula a un funcionario de libre nombramiento y remoción. 3. Presunción en la desvinculación de un funcionario de libre nombramiento y remoción. 4. Reparación de perjuicios causados por la desvinculación de un funcionario libre nombramiento y remoción.	¿Debe ser motivado un acto administrativo que desvincula a un funcionario de libre nombramiento y remoción? ¿La desvinculación de un funcionario de libre nombramiento y remoción se presume por razones del servicio? ¿Existen límites indemnizatorios para que un juez ordené la reparación de perjuicios causados por la desvinculación de un funcionario de libre nombramiento y remoción?
	1. Causales de nulidad del acto administrativo de desvinculación de un miembro activo de la fuerza pública por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional.	De acuerdo con la jurisprudencia contencioso-administrativa, ¿incurre una autoridad del sector defensa en desviación de poder cuando desvincula a un miembro activo de la fuerza pública por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional, por razones distintas al mejoramiento del servicio?
	2. Mecanismos judiciales de protección para controvertir una decisión de desvinculación por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional.	¿Es la acción de nulidad y restablecimiento del derecho el mecanismo judicial idóneo para cuestionar una decisión de retiro por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional en el evento de que el acto administrativo carezca de motivación?
30. Ilegalidad del acto administrativo de desvinculación de los miembros de la fuerza pública por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional	3. Motivación del acto administrativo de desvinculación por la causal de retiro discrecional.	De acuerdo con la jurisprudencia constitucional ¿vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo retira del servicio por aplicación de la causal legal retiro discrecional, sin motivar el acto administrativo que sustenta su decisión?
	4. Motivación del acto administrativo de desvinculación por la causal de retiro discrecional.	De acuerdo con la jurisprudencia contencioso-administrativa ¿vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo retira del servicio por aplicación de la causal legal retiro discrecional, sin motivar el acto administrativo que sustenta su decisión?
	5. Motivación del acto administrativo de desvinculación por la causal de retiro discrecional.	De acuerdo con la jurisprudencia constitucional ¿vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo retira del servicio por aplicación de la causal legal retiro discrecional, sin exponer en el acto administrativo todas las razones que sustentan su decisión?
	6. Necesidad de motivación del acto administrativo de desvinculación de los miembros de la fuerza pública por llamamiento a calificar servicios.	De acuerdo con la jurisprudencia contencioso-administrativa ¿vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo retira del servicio por aplicación de la causal legal llamamiento a calificar servicios, sin motivar el acto administrativo que sustenta su decisión?
	7. Necesidad de motivación del acto administrativo de desvinculación de los miembros de la fuerza pública por llamamiento a calificar servicios.	De acuerdo con la jurisprudencia constitucional ¿vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo retira del servicio por aplicación de la causal legal llamamiento a calificar servicios, sin motivar el acto administrativo que sustenta su decisión?
	8. Sustento probatorio de la decisión de desvinculación por llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional.	¿Vulnera una autoridad del sector defensa el derecho fundamental al debido proceso de un miembro activo de la fuerza pública, cuando lo desvincula del servicio activo por aplicación de las causales legales llamamiento a calificar servicios o retiro discrecional, sin efectuar previamente el análisis de diversos elementos fácticos y probatorio que permita inferir si la decisión cumple el objetivo de mejorar el servicio?
31. Ilegalidad del acto administrativo que retira a servidor público por abandono del cargo.	1. Requisitos para declarar la vacancia del empleo público por abandono del cargo.	¿Previo a la expedición del acto administrativo que declara la vacancia del empleo por abandono del cargo, debe adelantarse un procedimiento previo que garantice al servidor público el debido proceso?
32. Incumplimiento del deber de liquidar el contrato.	1. Oportunidad de la acción de controversias contractuales. 2. Pérdida de competencia para liquidar el contrato.	¿En los contratos que requieran liquidación, el término de dos (2) años para presentar el medio de control de controversias contractuales contra el Estado, cuando éste incumple el deber de liquidar el contrato estatal, se computa a partir de dicho incumplimiento? Cuando se ha notificado el auto admsorio de la demanda que persigue la liquidación del contrato. ¿La entidad estatal pierde competencia para llevarla a cabo de manera unilateral?
33. Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del estado.	1. Daños causados con la modificación o reducción de las medidas de protección y seguridad, según el consejo de estado	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con la modificación o retiro considerable de las medidas de protección y seguridad de las personas que se encontraban en una situación de vulnerabilidad?
	2. Daños causados por la falta de adopción de medidas de protección y seguridad, según el consejo de estado	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de la falta de adopción de medidas de protección y seguridad frente a personas que por su situación de vulnerabilidad las habían solicitado previamente?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
	3. Daños causados por la falta de adopción de medidas de protección y seguridad, según el consejo de estado 4. Daños causados por la indebida o insuficiente adopción de medidas de protección y seguridad, según el consejo de estado. 5. Vulneración de derechos fundamentales por el indebido otorgamiento de medidas de protección y seguridad, según la corte constitucional. 6. Vulneración de derechos fundamentales por la falta de adopción de medidas de protección y seguridad, según la corte constitucional. 7. Vulneración de derechos fundamentales por la falta de adopción de medidas de protección y seguridad, según la corte constitucional.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados como consecuencia de la falta de adopción de medidas de protección y seguridad frente a personas que no las habían solicitado previamente? ¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados cuando las medidas de protección y seguridad ofrecidas no son suficientes a la situación de riesgo de la víctima? ¿Amenaza el Estado el derecho a la vida y seguridad personal al conferir o entregar medidas de protección y seguridad no acordes a la situación del accionante? ¿Amenaza el Estado el derecho a la vida y seguridad personal al no adoptar medidas de protección y seguridad, cuando han sido solicitadas por el accionante? ¿Amenaza el Estado el derecho a la vida y seguridad personal al modificar o retirar las medidas de protección y seguridad de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad?
34. Incumplimiento en el deber de seguridad y prevención de desastres	1. Responsabilidad del estado por temporada invernal.	¿Es responsable la administración por los daños que se presentaron por las inundaciones durante la temporada invernal por no desplegar las actividades a cargo o realizar actividades que contribuyeron al daño?
35. Inmunidad jurisdiccional respecto de la efectividad de los derechos laborales	1. Alcance de la inmunidad jurisdiccional respecto a procesos ejecutivos promovidos para hacer efectivos los derechos laborales.	¿Las misiones diplomáticas tienen inmunidad jurisdiccional que impide que se tramiten en su contra procesos ejecutivos con el fin de hacer efectivos los derechos laborales previamente reconocidos a favor de nacionales colombianos?
	2. Alcance de la inmunidad jurisdiccional respecto a procesos judiciales promovidos para el reconocimiento de derechos laborales	¿Las misiones diplomáticas tienen inmunidad jurisdiccional absoluta que impide que se tramite en su contra procesos judiciales promovidos por colombianos para el reconocimiento de derechos laborales?
	3. Indemnización de perjuicios.	¿El Estado Colombiano debe pagar las pretensiones laborales como indemnización por los daños causados a quien no pudo acceder a la administración de justicia para el reconocimiento de sus derechos laborales contra misiones diplomáticas, en virtud de la inmunidad prevista en la Ley 6 de 1972?
	4. Responsabilidad patrimonial del estado.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados a quien no pudo acceder a la administración de justicia para el reconocimiento de sus derechos laborales contra misiones diplomáticas, debido a la inmunidad absoluta prevista en la Ley 6 de 1972?
	5. Término de caducidad para iniciar la acción de reparación directa.	¿El término de la caducidad de la acción de reparación directa por los daños causados a quien no pudo acceder a la administración de justicia para el reconocimiento de los derechos laborales empieza a contabilizarse desde el rechazo de la demanda por parte de la jurisdiccional laboral?
36. Privación injusta de la libertad	1. Absolución por indubio pro-reo.	¿Siempre que el proceso penal concluye con sentencia favorable al sindicado en aplicación del principio indubio pro-reo, la privación de la libertad deviene injusta y el estado debe reparar los perjuicios causados con la misma?
	2. Causales excluyentes de responsabilidad del estado.	¿Siempre que se establece que la privación de la libertad tuvo como causa la conducta de la propia víctima, se exonera al estado de responsabilidad?
	3. Daños causados por otras medidas cautelares.	¿Siempre que el proceso penal concluye con sentencia absolutoria o su equivalente, porque el hecho no existió, el sindicado no lo cometió, o la conducta no constituía hecho punible, el estado debe reparar los perjuicios derivados de la imposición de medidas cautelares diferentes a la privación de la libertad?
	4. Privación de la libertad sin que medie la medida de aseguramiento.	¿Siempre que una persona ha sido detenida sin que medie una medida de aseguramiento y posteriormente es absuelta mediante sentencia penal o su equivalente, el estado debe reparar los perjuicios derivados de la privación de la libertad?
	5. Régimen de responsabilidad objetivo art. 414 decreto 2700 de 1991.	¿Siempre que el proceso penal concluye con sentencia absolutoria o su equivalente, porque el hecho no existió, el sindicado no lo cometió, o la conducta no constitúa hecho punible, la privación de la libertad deviene injusta y el estado debe reparar los perjuicios causados con aquella?
	6. Régimen de responsabilidad subjetivo.	¿Si el proceso penal concluye con sentencia absolutoria o su equivalente, por razones diferentes a que el hecho no existió, el sindicado no lo cometió, o la conducta no constitúa hecho punible, la privación de la libertad deviene injusta y el estado debe reparar los perjuicios causados con aquella?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
37. Protección de los derechos e intereses colectivos	1. Alcance y protección del derecho colectivos a la seguridad y salubridad pública.	¿Los derechos e intereses colectivos a la seguridad y la salubridad pública son obligaciones mínimas que el estado, a través de sus autoridades debe garantizar a la comunidad?
	2. Carácter preventivo de la acción popular.	¿Para que prospere el medio de control de protección de derechos e intereses colectivos (acción popular) debe existir un daño o perjuicio real sobre el derecho que se pretende amparar?
	3. Entidades competentes para la protección del derecho colectivo al espacio público y al medio ambiente.	¿Son las autoridades territoriales en primera instancia a las que les corresponde dar protección a los derechos e intereses colectivos al uso y goce del espacio público y al medio ambiente?
	4. Procedencia de la acción de tutela para amparar derechos e intereses colectivos.	¿Para la protección de derechos e intereses colectivos resulta procedente acudir a la acción de tutela como mecanismo transitorio y excepcional?
	5. Vulneración del derecho colectivo a la moralidad administrativa.	¿El derecho colectivo a la moralidad administrativa se vulnera por parte del estado cuando se demuestra el quebrantamiento al ordenamiento jurídico y se evidencian conductas corruptas?
38. Reparación de perjuicios causados a un grupo.	1. Oportunidad de la acción.	¿El término de dos (2) años para presentar el medio de control de reparación de los perjuicios causados a un grupo, se computa a partir del momento en que los afectados tuvieron conocimiento de la ocurrencia del hecho dañoso?
39. Representación judicial de la nación.	1. Vinculación del presidente de la república como sujeto procesal en el medio de control de nulidad simple	¿El Presidente de la República debe ser vinculado como sujeto procesal en un medio de control de nulidad simple por haber proferido o suscrito el acto administrativo acusado?
40. Reserva Forestal	1. Aprovechamiento forestal en zonas de reserva protectora.	¿El aprovechamiento forestal está permitido en zonas de reserva protectora?
	2. Indemnización de perjuicios materiales.	¿El Estado Colombiano debe indemnizar los perjuicios materiales que se causen como consecuencia de la ocupación permanente de un área que fue declarada zona de reserva forestal?
	3. Legitimación en la causa por activa.	¿Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen legitimación en la causa por activa para demandar la nulidad de un contrato de concesión?
	4. Omisión en la publicación e inscripción del acto administrativo que declara y alindera una zona de reserva forestal.	¿La omisión en la publicación e inscripción del acto administrativo que declara y alindera una zona de reserva forestal en el folio de matrícula del bien afectado conlleva a su inexistencia o invalidez?
	5. Término de caducidad para iniciar la acción de reparación directa.	¿El término de caducidad de la acción de reparación directa por los daños causados con la declaratoria de una zona de reserva forestal se contabiliza desde la inscripción de la afectación en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria?
41. Responsabilidad del estado por daño ambiental	1. Daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable, bajo el título de imputación de la falla en el servicio, por los daños causados con ocasión de las actividades de exploración, explotación, manejo y transporte de hidrocarburos?
	2. Daño o amenaza ambiental por erradicación de cultivos de uso ilícito.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable, bajo el título de imputación de la falla en el servicio, por daños causados con ocasión de la actividad de erradicación de cultivos de uso ilícito?
42. Responsabilidad del estado por error judicial	1. Causales de exoneración de responsabilidad en error judicial.	¿La negligencia del demandante al no cumplir con los presupuestos consagrados para la procedencia del error judicial son una causal eximente de responsabilidad consistente en culpa exclusiva de la víctima?
	2. Daños derivados del error cometido en una providencia judicial por una autoridad investida de facultad jurisdiccional.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de un error judicial que se materializó con la expedición de una decisión judicial contraria a la Ley?
	3. Daños derivados del error cometido en una providencia judicial que ordenó la reliquidación de prestaciones económicas periódicas en sede de tutela.	¿Es el Estado patrimonialmente responsable por los daños causados con ocasión de un error jurisdiccional que se materializó con la expedición de una decisión judicial que ordenó la reliquidación de prestaciones económicas periódicas en sede de tutela?
	4. Firmeza de la decisión de tutela contentiva de error judicial.	¿Es requisito absoluto para que proceda la responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial, según el artículo 67 de la Ley 270 de 1996, que la providencia en sede de tutela se encuentre en firme?
	5. Procedencia del error judicial por decisión proferida por alta corte	¿Es procedente demandar al Estado patrimonialmente por error judicial contenido en una decisión proferida por una alta Corte?
	6. Término de caducidad para demandar la responsabilidad del estado por error judicial	¿El término para presentar la acción de reparación directa por error judicial se contabiliza a partir del momento en el que la decisión queda ejecutoriada?
	7. Vía de hecho en el error judicial	¿Para declarar la responsabilidad del Estado por error judicial es necesario que la sentencia que contiene el yerro sea constitutiva de una vía de hecho?

Temas	Causa	Líneas Jurisprudenciales (Problema Jurídico)
43. Responsabilidad del estado por falta de señalización en la vía pública	1. Muerte, lesión o daño a bienes en vía pública por falta de señalización	¿Es el Instituto Nacional de Vías patrimonialmente responsable, bajo el título de imputación jurídica de falla en el servicio, por daños causados en siniestros viales en vías a cargo de la Nación debido a la omisión o indebida disposición de señales de tránsito para advertir de peligros en las mismas?
44. Responsabilidad del estado por omisión en el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control	1. Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control	¿Es el Estado patrimonialmente responsable, bajo el título de imputación de la falla del servicio, por daños causados por omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control?
45. Retiro del servicio de funcionarios - servidores públicos	1. Edad de retiro forzoso	¿Se puede retirar del servicio al funcionario que cumplió la edad de retiro forzoso sin que haya obtenido el reconocimiento de la pensión de vejez?
	2. Incumplimiento de los requisitos para ejercer el cargo	¿Al revocar el acto de nombramiento por el incumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo, se debe contar con el consentimiento del funcionario?
	3. Vacancia de un empleo por abandono de cargo	¿Previo a la expedición del acto administrativo que declara la vacancia del empleo por abandono del cargo, debe adelantarse algún procedimiento previo para garantía del debido proceso?
46. Sanción moratoria por omisión o pago tardío de las cesantías a favor de los docentes afiliados al fondo nacional del magisterio- FOMAG	1. Procedencia de la indexación de los valores reconocidos por concepto de sanción moratoria	¿Procede la indexación de los valores que se deben reconocer por concepto de sanción moratoria que se causa por la omisión o pago tardío de las cesantías?
	2. Régimen jurídico aplicable a los docentes afiliados al fondo nacional del magisterio- FOMAG	¿La Ley 1071 de 2006, que adicionó y modificó la Ley 244 de 1995 sobre el pago de las cesantías a los servidores públicos, es la norma aplicable para el trámite de reconocimiento y pago de las cesantías y de la sanción moratoria a favor de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG-?
	3. Salario base de liquidación de la sanción moratoria	¿La sanción moratoria que se causa por omisión o pago tardío de las cesantías se liquida siempre con el último salario devengado por el docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG-?
	4. Titulares del derecho al reconocimiento y pago de la sanción moratoria	¿Los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG- tienen derecho al reconocimiento y pago de la sanción moratoria que se cause por la omisión o pago tardío de sus cesantías?

Fuente: Proyecto: 54 Líneas Jurisprudenciales Actualizadas, Depuradas y/o Eliminadas

Anexo No. 3.

Numeró de líneas jurisprudenciales consultadas en eKOGUI por entidad en 2024

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Administradora Colombiana de Pensiones	37	47	84
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	3	3	6
Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar	3	3	6
Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización	72	20	92
Agencia de Desarrollo Rural	3	3	6
Agencia de Renovación del Territorio	7	7	14
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	32	43	75
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	29	7	36
Agencia Nacional de Hidrocarburos	58	3	61
Agencia Nacional de Infraestructura	3	2	5
Agencia Nacional de Minería	16	8	24
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	2	6	8
Archivo General de la Nación	0	1	1
Artesanías de Colombia S.A.	20	7	27
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	1	1	2
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	8	4	12
Banco Agrario de Colombia S.A.	7	1	8
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	2	7	9
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	10	8	18
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	14	10	24
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4	0	4
Cámara de Representantes	4	7	11
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	0	1	1
Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.	1	12	13
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos	1	0	1
Central de Inversiones S.A.	2	2	4
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Empresa Social del Estado	1	2	3
Comisión Nacional del Servicio Civil	13	4	17
Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S	3	2	5
Contraloría General de la Republica	9	0	9
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	1	0	1
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	11	10	21
Corporación Autónoma Regional De Caldas	12	0	12

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Corporación Autónoma Regional de Chivor	0	2	2
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	1	0	1
Corporación Autónoma Regional de la Guajira	1	0	1
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	23	5	28
Corporación Autónoma Regional de Sucre	1	1	2
Corporación Autónoma Regional del Cauca	5	6	11
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	57	12	69
Corporación Autónoma Regional del Cesar	0	1	1
Corporación Autónoma Regional del Guavio	1	0	1
Corporación Autónoma Regional del Magdalena	1	0	1
Corporación Autónoma Regional del Tolima	12	2	14
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	18	56	74
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco	1	0	1
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	1	4	5
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial	0	2	2
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	1	1	2
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena	7	3	10
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía	1	0	1
Defensa Civil Colombiana	0	1	1
Defensoría del Pueblo	1	1	2
Departamento Administrativo de la Función Pública	27	1	28
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	3	1	4
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	57	88	145
Departamento de Bolívar	1	0	1
Departamento de Chocó	1	0	1
Departamento de la Guajira	11	2	13
Departamento de Valle del Cauca	18	8	26
Departamento del Cesar	4	4	8
Departamento del Huila	1	1	2
Departamento del Meta	1	4	5
Departamento Nacional de Planeación	31	5	36
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional De Aduanas De Barranquilla	1	1	2
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá	0	1	1
Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá	22	8	30

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional De Aduanas De Cali	2	7	9
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena	0	3	3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	1	1	2
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	1	2	3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla	0	3	3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	1	2	3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Cali	13	4	17
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena	1	0	1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	8	4	12
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes	2	2	4
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos de Medellín	3	2	5
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia	1	1	2
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	3	2	5
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	1	0	1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	2	1	3
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	1	0	1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas De San Andrés	2	3	5
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo	5	4	9
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja	1	11	12
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar	1	0	1
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	13	3	16
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal	4	0	4
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian -Nivel Central	91	178	269
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	1	2	3
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central	5	5	10
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Armenia	2	0	2
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial - Seccional Bucaramanga	1	0	1
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial - Seccional Cali	24	14	38
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Cúcuta	7	6	13
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Ibagué	3	2	5

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Medellín	3	0	3
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Pereira	6	2	8
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Quibdó	1	3	4
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Riohacha	4	0	4
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Villavicencio	2	0	2
Dirección General de la Policía Nacional	93	205	298
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia	5	0	5
Dirección Nacional de Derecho de Autor	1	1	2
Distrito de Cartagena de Indias - Bolívar	37	10	47
Distrito Santa Cruz de Mompox - Bolívar	1	0	1
Ecopetrol S.A. - Nivel Central	72	28	100
Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.	0	1	1
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	4	6	10
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	3	0	3
Escuela Superior de Administración Pública	4	2	6
Ese Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	0	2	2
Esentia S.A.	1	0	1
Fideicomiso De Promoción De Exportaciones Procolombia	0	1	1
Fiduciaria La Previsora S.A.	4	5	9
Financiera De Desarrollo Territorial S.A.	0	1	1
Fiscalía General de la Nación	138	84	222
Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General De La República	11	28	39
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	7	2	9
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	1	7	8
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1	1	2
Fondo Nacional de Ahorro	1	2	3
Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P –Foneca	1	1	2
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	38	23	61
Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.	0	7	7
Hospital Departamental María Inmaculada Ese Florencia, Caquetá	1	0	1
Industria Militar	1	0	1
Instituto Caro Y Cuervo	1	0	1
Instituto Colombiano Agropecuario	6	2	8
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Nivel Central	85	43	128

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez	5	0	5
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	1	1	2
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	4	4	8
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas	1	2	3
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	9	28	37
Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado	13	9	22
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1	0	1
Instituto Nacional de Metrología	1	0	1
Instituto Nacional de Vías	70	49	119
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	4	0	4
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	62	17	79
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	1	0	1
Jurisdicción Especial para la Paz	1	0	1
La Previsora Compañía de Seguros - Recobros y Salvamentos	1	0	1
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	19	5	24
Metro de Medellín	2	1	3
Metro Sabanas S.A.S. Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Sincelejo	0	1	1
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	16	3	19
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	118	7	125
Ministerio de Ciencia Tecnología E Innovación	6	2	8
Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo	1	0	1
Ministerio de Defensa Nacional	160	88	248
Ministerio de Educación Nacional	0	3	3
Ministerio de Hacienda Y Crédito Publico	2	1	3
Ministerio de Igualdad Y Equidad	0	2	2
Ministerio de Justicia Y Del Derecho	0	1	1
Ministerio de Minas Y Energía	16	0	16
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	0	1
Ministerio de Salud Y Protección Social	4	0	4
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4	0	4
Ministerio de Transporte	40	18	58
Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio	2	10	12
Ministerio del Deporte	2	0	2
Ministerio del Interior	135	35	170
Ministerio del Trabajo	1	1	2

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Municipio de Barrancabermeja - Santander	7	4	11
Municipio de Bucaramanga - Santander	1	0	1
Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca	1	0	1
Municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca	1	1	2
Municipio de Cabrera - Cundinamarca		1	1
Municipio de Cajicá - Cundinamarca	3	3	6
Municipio de Candelaria - Valle del Cauca	5	2	7
Municipio de Cogua - Cundinamarca	3	8	11
Municipio de Cúcuta - Norte de Santander	1	8	9
Municipio de Duitama - Boyacá	11	2	13
Municipio de Envigado - Antioquia	16	0	16
Municipio de Florencia - Caquetá	10	1	11
Municipio de Floridablanca - Santander	1	0	1
Municipio de Funza - Cundinamarca	0	1	1
Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca	1	0	1
Municipio de Guacarí - Valle del Cauca	1	3	4
Municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca	16	2	18
Municipio de Jamundí - Valle del Cauca	0	6	6
Municipio de la Calera - Cundinamarca	1	1	2
Municipio de la Cumbre - Valle del Cauca	2	1	3
Municipio de la Unión - Nariño	0	1	1
Municipio de Morales - Bolívar	0	2	2
Municipio de Mosquera - Cundinamarca	25	3	28
Municipio de Palmira - Valle del Cauca	5	28	33
Municipio de Pasto - Nariño	1	0	1
Municipio de Pore - Casanare	6	0	6
Municipio de Puerto López - Meta	1	0	1
Municipio de Puerto Rico - Meta	1	0	1
Municipio de Puerto Tejada - Cauca	1	1	2
Municipio de Rio De Oro - Cesar	5	0	5
Municipio de Rio Iro - Choco	2	0	2
Municipio de Sabanalarga - Casanare	1	0	1
Municipio de Tenjo - Cundinamarca	9	1	10
Municipio de Versalles - Valle del Cauca	4	4	8
Municipio de Villanueva - La Guajira	2		2
Municipio de Yopal - Casanare	4	14	18

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Municipio de Yumbo - Valle del Cauca	0	5	5
Municipio de Zarzal - Valle del Cauca	1	0	1
Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca	7	4	11
Municipio del Águila - Valle del Cauca	14	9	23
Municipio del Carmen de Atrato - Choco	1	0	1
Municipio del Santuario - Antioquia	1	1	2
Par Banco del Estado en Liquidación	1	0	1
Par Caprecom Liquidado	1	2	3
Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación	4	2	6
Patrimonio Autónomo de Remanentes E.S.E. Francisco de Paula Santander en Liquidación	1	0	1
Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo Fontur	3	1	4
Patrimonio Autónomo Innspulsa	1	0	1
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Antioquia	8	9	17
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Bolívar	13	73	86
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Caldas	4	156	160
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Caquetá	14		14
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Cauca	134	3	137
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Córdoba	6	0	6
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Meta		2	2
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Nariño	46	4	50
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Norte De Santander	44	28	72
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Putumayo	12	39	51
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Quindío	15	12	27
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Santander	5	0	5
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Sucre	3	2	5
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Tolima	3	7	10
Policía Nacional - Unidad Defensa Judicial Valle del Cauca	6	0	6
Positiva Compañía de Seguros S.A.	1	2	3
Procuraduría General de la Nación	26	2	28
Refinería de Cartagena S.A.S	1	0	1
Registraduría Nacional Del Estado Civil	45	12	57
Senado de la República	17	0	17
Servicio Geológico Colombiano	2	0	2
Servicio Nacional de Aprendizaje	145	149	294
Servicios Postales Nacionales S.A.S.	1	4	5
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	4	1	5

Etiquetas de fila	Buscar Líneas Jurisprudenciales	Consultar Líneas Jurisprudenciales	Total general
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.	2	4	6
Sociedad Hotelera Tequendama S.A. - Crowne Plaza	0	1	1
Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia	1	0	1
Superintendencia de Industria y Comercio	3	3	6
Superintendencia de la Economía Solidaria	4	1	5
Superintendencia de Notariado y Registro	19	19	38
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	14	5	19
Superintendencia de Sociedades	13	10	23
Superintendencia de Transporte	1	4	5
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3	1	4
Superintendencia Financiera de Colombia	1	0	1
Superintendencia Nacional de Salud	7	6	13
U.A.E de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	12	0	12
Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	20	22	42
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	1	17	18
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	12	13	25
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	1	0	1
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	8		8
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	131	13	144
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón al Conflicto Armado	1	0	1
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	10	35	45
Unidad Nacional de Protección	1	0	1
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	15	0	15
Universidad de Caldas	3	3	6
Universidad de Córdoba	0	1	1
Universidad de la Amazonia	2	2	4
Universidad del Cauca	3	6	9
Universidad Militar Nueva Granada	0	2	2
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	4	1	5
Universidad Nacional de Colombia	27	1	28
Universidad Popular del Cesar	2	2	4
Universidad Surcolombiana	0	1	1
Universidad Tecnológica de Pereira	1	0	1
Total general	3195	2269	5464